#### GUSTAVO CONTRERAS RESTREPO ÁLVARO TAFUR GONZÁLEZ ARTURO CASTRO GUERRERO

# CÓDIGO CIVIL COLOMBIANO

**COMENTADO** 

DECIMAPRIMERA EDICIÓN



### ÍNDICE GENERAL

pág	
Abreviaturas usadas en este libro	
TÍTULO PRELIMINAR	
CAPÍTULO I	
OBJETO Y FUERZA DE ESTE CÓDIGO	
Disposiciones contentivas del Código Civil: Art. 10	
Asuntos que rige el Código Civil: Art. 20	
CAPÍTULO II	
DE LA LEY	
Definición de la ley: Art. 40	
Consecuencias de la violación de la ley: Art. 50	
Sanción legal y nulidad por violación de la ley: Art. 60	
Sanción constitucional respecto de proyectos de ley: Art. 7o	
Costumbre contra la ley: Art. 80	
Ignorancia de la ley: Art. 90	
Incompatibilidad y prelación normativa: Art. 10	
CAPÍTULO III EFECTOS DE LA LEY	
Vigencia de la ley: Arts. 11 y 12	
Leyes de interpretación: Art. 14	
Derechos renunciables por ley: Art. 15	
Normas irrenunciables: Art. 16	
Efectos de las sentencias judiciales: Art. 17	
Obligatoriedad de la ley: Art. 18	
Extraterritorialidad de la ley: Art. 19	
Efectos especiales en materia de bienes: Art. 20	
Formalidad de los instrumentos públicos: Art. 21	
Fuerza probatoria de los instrumentos públicos: Art. 22	
Efectos en materia de estado civil: Art. 23	
CAPÍTULO IV INTERPRETACIÓN DE LA LEY	
Interpretación con autoridad: Art. 25	
Interpretación por vía doctrinal: Art. 26	
Interpretación gramatical de la ley: Art. 27	
Sentido de las palabras de la ley: Art. 28	
Sentido técnico: Art. 29	
Interpretación sistemática de la ley: Art. 30	
Interpretación de la ley por extensión: Art. 31	
Interpretación por equidad: Art. 32	

II CODIGO CIVIL

CAPÍTULO V DEFINICIÓN DE VARIAS PALABRAS DE USO FRECUENTE EN LAS LEYES	
Palabras relativas a las personas: Art. 33	
Palabras relativas a la edad: Art. 34	
Parentesco de consanguinidad: Art. 35	34
Formas del parentesco por consanguinidad: Art. 36	35
Grados de consanguinidad: Art. 37	35
Parentesco legítimo de consanguinidad: Art. 38	35
Consanguinidad ilegítima: Art. 39 (inex.)	35
Parentesco por legitimación: Art. 40	
Líneas y grados del parentesco por consanguinidad: Art. 41	
Formas de líneas del parentesco: Art. 42	
Líneas descendentes y ascendentes: Art. 43.	
Línea colateral u oblicua: Art. 44	
Línea paterna y materna: Art. 45	
Línea transversal: Art. 46.	
Afinidad legítima: Art. 47	
Afinidad ilegítima: Art. 48 (inex.)	
Líneas y grados relativos a la afinidad ilegítima: Art. 49	
Parentesco civil: Art. 50.	
Hijo extramatrimonial: Art. 52.	46
Aplicación extensiva: Art. 53	
Calidad de los hermanos: Art. 54	
Citación de parientes: Art. 61	
Representación de incapaces: Art. 62	
Clases de culpa y dolo: Art. 63  Fuerza mayor y caso fortuito: Art. 64	4.
Cauciones: Art. 65	50
Presunciones: Art. 66.	
Plazos: Art. 67.	
Cómputo de plazos: Art. 68.	60
Medidas, pesos y monedas: Art. 69	62
Suspensión de los plazos: Art. 70.	6
•	0.
CAPÍTULO VI <b>DEROGACIÓN DE LAS LEYES</b>	
Modalidades: Art. 71.	63
Efectos de la derogación tácita: Art. 72.	64
<b>LIBRO PRIMERO</b> DE LAS PERSONAS	
TÍTULO I	
DE LAS PERSONAS EN CUANTO A SU NACIONALIDAD Y DOMICIL	OL
CAPÍTULO I DIVISIÓN DE LAS PERSONAS	
Dersones naturales y jurídicas: Art 73	6

INDICE GENERAL III

Persona natural: Art. 74	70
Clases: Art. 75	70
CAPÍTULO II	
DEL DOMICILIO EN CUANTO DEPENDE DE LA RESIDENCIA Y DEL ÁNIMO D PERMANECER EN ELLA	E
Concepto de domicilio: Art. 76	70
Domicilio civil: Art. 77	71
Determinación del domicilio civil: Art. 78	71
Presunción negativa: Art. 79	71
Presunción: Art. 80	
Permanencia: Art. 81	
Ánimo de avecindamiento: Art. 82	
Pluralidad: Art. 83	
Residencia: Art. 84	
Domicilio contractual: Art. 85	
Domicilio de las personas jurídicas: Art. 86	74
CAPÍTULO III	
DEL DOMICILIO EN CUANTO DEPENDE DE LA CONDICIÓN O ESTADO CIVIL DE LA PERSONA	
Domicilio de incapaces: Art. 88	74
Domicilio de personas dependientes: Art. 89	74
TÍTULO II	
DEL PRINCIPIO Y FIN DE LA EXISTENCIA DE LAS PERSONAS	
DEL PRINCIPIO Y FIN DE LA EXISTENCIA DE LAS PERSONAS	
CAPÍTULO I	
DEL PRINCIPIO DE LA EXISTENCIA DE LAS PERSONAS	
Definición: Art. 90.	
Protección del que está por nacer: Art. 91	
Presunción de la concepción: Art. 92	
Derechos del que está por nacer: Art 93.	85
CAPÍTULO II	
DEL FIN DE LA EXISTENCIA DE LAS PERSONAS	
Fin de la persona: Art. 94.	85
Conmoriencia: Art. 95	86
CAPÍTULO III	
DE LA PRESUNCIÓN DE MUERTE POR DESAPARECIMIENTO	
Mera ausencia: Art. 96	86
Muerte presunta: Art. 97.	
Herederos presuntivos del desaparecido: Art. 100.	87
Prueba: Art. 107.	
Reaparición del desaparecido: Art. 108.	
Rescisión de la sentencia: Art. 109.	
	55
TÍTULO III	
DE LOS ESPONSALES	
Definición: Art. 110.	88

IV CODIGO CIVIL

Improcedencia de multa: Art. 111	
Restitución de cosas donadas: Art. 112.	89
TÍTULO IV	
DEL MATRIMONIO	
Definición: Art. 113	90
Matrimonio por poder: Art. 114	96
Validez y efectos del matrimonio: Art. 115	96
Edad para contraer matrimonio: Art. 116	
Autorización para el matrimonio de menores: Art. 117	98
Falta de ascendientes: Art. 118.	
Privación de patria potestad: Art. 119	100
Consentimiento del curador del menor: Art. 120.	100
Explicación de la negativa por parte del curador: Art. 121	100
Causales de la negativa por parte del curador: Art. 122	100
Falta de consentimiento: Art. 123	101
Desheredamiento: Art. 124	102
Revocación de donaciones: Art. 125	103
Lugar de celebración y testigos: Art. 126	103
Testigos inhábiles: Art. 127	104
Solicitud: Art. 128	104
Procedimiento previo a la celebración: Art. 129	104
Declaración de testigos y edicto: Art. 130	104
Domicilios diferentes: Art. 131	104
Oposición: Art. 132	104
Recursos: Art. 133	106
Fecha y hora de celebración: Art. 134	106
Celebración: Art. 135.	106
Matrimonio en estado de necesidad: Art. 136	106
Acta de matrimonio: Art. 137	107
Manifestación del consentimiento: Art. 138	107
TÍTULO V	
DE LA NULIDAD DEL MATRIMONIO Y SUS EFECTOS	
Causales de nulidad: Art. 140.	100
Saneamiento de nulidad: Art. 141.	
Nulidad del matrimonio por error: Art. 142	
Nulidad por matrimonio de impúber: Art. 143	114
Nulidad por falta de consentimiento: Art. 144.	114
Nulidad por falta de libertad en el consentimiento: Art. 145	114
Decisión de las nulidades por la autoridad religiosa: Art. 146	
Ejecución de la decisión de nulidad: Art. 147	
Efectos de la nulidad del matrimonio: Art. 148	
Efectos de la nulidad respecto de los hijos: Art. 149	118
Situación de las donaciones: Art. 150.	118
Contenido de la sentencia de nulidad: Art. 151.	

TÍTULO VI	
DE LA DISOLUCION DEL MATRIMONIO	
Causales: Art. 152.	124
<b>TÍTULO VII</b> DEL DIVOR <b>CIO</b> Y LA SEPARACIÓN DE CUERPOS, SUS CAUSAS Y EFECTOS	
PARÁGRAFO 10. <b>Del divorcio</b>	
Naturaleza: Art. 153	125
PARÁGRAFO 20. Causas del divorcio	
Causales: Art. 154 Oportunidad: Art. 156 Partes del proceso: Art. 157 Medidas cautelares: Art. 158 Terminación del proceso por muerte: Art. 159	. 147 . 150 . 150
PARÁGRAFO 30. Efectos del divorcio	
Efectos: Art. 160  Efecto respecto de los hijos comunes: Art. 161  Efectos respecto del patrimonio: Art. 162  Divorcio de matrimonio civil extranjero: Art. 163  Divorcio decretado en el extranjero respecto de matrimonio civil celebrado en Colombia: Art. 164	. 156 . 157 . 157
PARÁGRAFO 40. De la separación de cuerpos	
Causales: Art. 165	
PARÁGRAFO 50. De los efectos de la separación de cuerpos	
Efectos: Art. 167	. 161 . 164
TÍTULO VIII	
DE LAS SEGUNDAS NUPCIAS	
Inventario solemne de bienes: Art. 169	
Imposición de multas: Art. 171.	
Administración fraudulenta: Art. 172	. 165
Segundas nupcias de mujer embarazada: Art. 173	
Prohibición: Art 174	165

## **TÍTULO IX**OBLIGACIONES Y DERECHOS ENTRE LOS CÓNYUGES

#### CAPÍTULO I REGLAS GENERALES

Fidelidad y ayuda mutua: Art. 176	166
Dirección conjunta del hogar: Art. 177.	167
Cohabitación: Art. 178	
Residencia del hogar: Art. 179	167
Sociedad conyugal: Art. 180.	168
Capacidad de la mujer: Art. 181	172
Curador del cónyuge incapaz: Art. 193	172
Excepciones: Art. 194.	172
CAPÍTULO II	
EXCEPCIONES RELATIVAS A LA PROFESIÓN U OFICIO DE LA MUJER	
Cónyuge comerciante: Art. 196.	172
CAPÍTULO III EXCEPCIONES RELATIVAS A LA SIMPLE SEPARACIÓN DE BIENES	
Definición: Art. 197	172
Irrenunciabilidad a la separación de bienes: Art. 198	
Separación de bienes de incapaces: Art. 199.	174
Causales de separación de bienes: Art. 200.  Medidas cautelares: Art. 201.	175
Ineficacia de la confesión: Art. 202.	
Efectos de la separación de bienes: Art. 203.	176
Efectos respecto de la familia: Art. 205.	176
Efectos respecto de la familia: Art. 205.  Terceros acreedores: Art. 206.	177
Cónyuge mandatario: Art. 207.	177
Curador al cónyuge separado: Art. 208.	177
	1,,
TÍTULO X	
DE LOS HIJOS LEGÍTIMOS CONCEBIDOS EN MATRIMONIO	
CAPÍTULO I <b>REGLAS GENERALES</b>	
Presunción: Art. 213.	177
Impugnación de la paternidad: Art. 214.	180
Impugnación por adulterio: Art. 215.	191
Titulares de la acción de impugnación: Art. 216	191
Oportunidad para impugnar: Art. 217.	
Conocimiento del parto por el marido: Art. 218	
Impugnación por herederos: Art. 219.	192
Impugnación por terceros: Art. 220.	193
Término de impugnación: Art. 221.	193
Impugnación por ascendientes: Art. 222	194
Improcedencia: Art. 223	194
Indemnización: Art. 224	195

INDICE GENERAL VII

CAPÍTULO II REGLAS ESPECIALES PARA LOS CASOS DE DIVORCIO Y NULIDAD DE MATRIMONIO	
Denuncia de embarazo: Art. 225.	195
Exámenes para verificar estado de embarazo: Art. 226.	195
Efectos por silencio: Art. 228	
Facultad de impugnación: Art. 230.	
• •	1 70
CAPÍTULO III	
REGLAS RELATIVAS AL HIJO PÓSTUMO	
Denuncia del hijo póstumo: Art. 232	196
Amparo a la maternidad: Art. 233	196
CAPÍTULO IV	
REGLAS RELATIVAS AL CASO DE PASAR LA MUJER A OTRAS NUPCIAS	
	107
Duda de la paternidad: Art. 234.	
Indemnización: Art. 235	19/
TÍTULO XI	
DE LOS HIJOS LEGITIMADOS	
Definición: Art. 236.	107
Legitimación ipso jure: Art. 237.	
Legitimación de hijo extramatrimonial: Art. 238.	
Necesidad de declaración expresa: Art. 239	
Notificación al legitimado: Art. 240.	
Legitimación de persona capaz: Art. 241.	199
Legitimación de persona incapaz: Art. 242.	199
Aceptación o repudio: Art. 243	199
Efectos de la legitimación: Art. 244.	. 199
Irretroactividad: Art. 245	. 199
Asimilación: Art. 246	200
Impugnación de la legitimación: Art. 247	
Causales de impugnación: Art. 248	
Impugnación por omisión de notificación: Art. 249.	
TÍTULO XII	
DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ENTRE LOS PADRES Y LOS HIJOS LEGÍTIMOS	3
Respeto y obediencia: Art. 250.	. 201
Cuidado y auxilio: Art. 251.	
Obligaciones con otros ascendientes: Art. 252.	
Crianza y educación: Art. 253	
Cuidado por terceras personas: Art. 254	203
Procedimiento judicial: Art. 255.	
Visitas: Art. 256.	
Gastos de crianza, educación y establecimiento: Art. 257	
Gastos por falta de uno de los padres: Art. 258	
Revocación de las obligaciones: Art. 259.	
Obligación de los abuelos: Art. 260	205

VIII CODIGO CIVIL

Asistencia del menor fuera de su hogar: Art. 261	
Facultad de vigilancia, corrección y sanción: Art. 262	205
Transmisión del derecho de corrección: Art. 263	210
Dirección de la educación y formación moral e intelectual: Art. 264	210
Cesación de la dirección por mala conducta de los padres: Art. 265	211
Cesación de los derechos por abandono del hijo: Art. 266	211
Otras sanciones a los padres: Art. 267	212
Reembolso por cuidado de hijo ajeno: Art. 268	212
TÍTULO XIII	
DE LA ADOPCIÓN	
Reglas	212
TÍTULO XIV	
DE LA PATRIA POTESTAD	
Definición: Art. 288.	217
Patria potestad sobre los hijos legitimados: Art. 289	220
Limitación: Art. 290	
Usufructo legal sobre los bienes del hijo de familia: Art. 291	221
Duración del usufructo legal: Art. 292.	222
Exención de cauciones: Art. 293.	
Administración y goce del peculio profesional del hijo de	
familia: Art. 294	222
Administración por parte de los padres: Art. 295	222
Condición: Art. 296.	222
Exención de inventario: Art. 297	223
Responsabilidad de los padres respecto de la administración de	
los bienes del hijo: Art. 298	223
Cesación de la administración y del usufructo: Art. 299	224
Curaduría para la administración: Art. 300	224
Negocios celebrados sin autorización: Art. 301	
Responsabilidad: Art. 302.	
Prohibición de disponer de bienes inmuebles: Art. 303	
Oras prohibiciones a los padres: Art. 304.	
Procedimiento en caso de litigio: Art. 305	
Representación judicial del hijo: Art. 306	
Delegación de la patria potestad: Art. 307	
Intervención en caso de acciones penales contra el hijo: Art. 308	
Capacidad testamentaria del hijo: Art. 309.	226
Suspensión de la patria potestad: Art. 310	227
Necesidad de decisión judicial: Art. 311	229
TÍTULO XV	
DE LA EMANCIPACIÓN	
Definición: Art. 312	231
Emancipación voluntaria: Art. 313	233
Emancipación legal: Art. 314.	233
Emancipación judicial: Art. 315	233

INDICE GENERAL IX

THULU AVI	
DE LOS HIJOS NATURALES	
Reglas	234
TÍTULO XVII	
DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS ENTRE LOS PADRES Y NATURALES	ros hijos
Reglas	224
	234
TÍTULO XVIII	
DE LA MATERNIDAD DISPUTADA	
Definición e impugnación: Art. 335	234
Oportunidad para impugnarla: Art. 336	235
Otros titulares de la acción: Art. 337	
Sanción por falso parto: Art. 338	236
TÍTULO XIX	
DE LA HABILITACIÓN DE EDAD	
Reglas	226
	230
TÍTULO XX	
DE LAS PRUEBAS DEL ESTADO CIVIL	
CAPÍTULO I	
DISPOSICIONES PRELIMINARES	
Posesión notoria del estado de matrimonio: Art. 396	237
Posesión notoria del estado de hijo legítimo: Art. 397	237
Tiempo de la posesión notoria: Art. 398	
Prueba de la posesión notoria del estado civil: Art. 399	238
Prueba de la edad: Art. 400.	238
Efectos del fallo sobre legitimidad: Art. 401	239
Requisitos del fallo sobre legitimidad: Art. 402	
Partes en procesos de filiación: Art. 403	
Efectos de la sentencia respecto de herederos: Art. 404	240
Colusión en el juicio: Art. 405	241
Imprescriptibilidad de la acción: Art. 406	241
Errores en el registro: Art. 407	249
Acta de legitimación: Art. 408	
Prueba de hechos anteriores a 1853: Art. 409	250
Modelos de registro del estado civil: Art. 410	250
TÍTULO XXI	
	EDCONAC
DE LOS ALIMENTOS QUE SE DEBEN POR LEY A CIERTAS PI	
Titulares del derecho de alimentos: Art. 411	
Reglas generales: Art. 412.	
Clases de alimentos: Art. 413	
Beneficiarios de alimentos congruos: Art. 414	
Capacidad para recibir alimentos: Art. 415	

Alimentos provisionales: Art. 417	256
Restitución e indemnización en caso de dolo: Art. 418	257
Tasación: Art. 419	258
Necesidad alimentaria: Art. 420	258
Tiempo en que se deben: Art. 421	260
Duración de la obligación: Art. 422	261
Forma y cuantía: Art. 423	
Intransmisibilidad: Art. 424.	
Improcedencia de compensación: Art. 425	262
Renuncia, compensación, transmisión y cesión de	
pensiones atrasadas: Art. 426.	262
Alimentos voluntarios: Art. 427.	263
TÍTULO XXII	
DE LAS TUTELAS Y CURADURÍAS EN GENERAL	
CAPÍTULO I	
DEFINICIONES Y REGLAS EN GENERAL Definición: Art. 428.	264
Disposiciones especiales: Art. 429.	
Extensión de las tutelas y curadurías: Art. 430.	
Obligatoriedad de la tutela: Art. 431	
Obligatoriedad de la curaduría: Art. 431	
Curadores de bienes: Art. 433.	∠06 270
Curadores adjuntos: Art. 433.	
Curador especial: Art. 435.	
Pupilos: Art. 436.	
Pluralidad de pupilos: Art. 437.	
Incompatibilidad: Art. 438.	270 271
Prohibición: Art. 440.	
Pluralidad de guardadores: Art. 441.	
Donación o legado a pupilo: Art. 442.	
Clases de tutelas o curadurías: Art. 443	
CAPÍTULO II	
DE LA TUTELA O CURADURÍA TESTAMENTARIA	
Tutela para los hijos: Art. 444	271
Curaduría para los hijos: Art. 445.	
Curaduría para el hijo póstumo: Art. 446	272
Impedimento especial: Art. 447.	272
Derechos del padre sobreviviente: Art. 448.	
Guarda del hijo extramatrimonial: Art. 449.	
Excepción a la prohibición de nombrar guardador: Art. 450	272
Guardadores simultáneos: Art. 451.	272
Pluralidad de guardadores y pupilos: Art. 452.	272
División de funciones por parte del juez: Art. 453.	272
Guardadores sucesivos: Art. 454	272
Tutelas y curadurías condicionales: Art. 455	272

CAPÍTULO III <b>DE LA TUTELA O CURADURÍA LEGÍTIMA</b>	
Definición: Art. 456	
Reemplazo del guardador: Art. 459	. 273
CAPÍTULO IV <b>DE LA TUTELA O CURADURÍA DATIVA</b>	
Procedencia: Art. 460.	
Guardador interino: Art. 461 Elección del guardador: Art. 462	
TÍTULO XXIII	
DE LAS DILIGENCIAS Y FORMALIDADES QUE DEBEN PRECEDER EJERCICIO DE LA TUTELA O CURADURÍA	AL
Discernimiento del cargo de guardador: Art. 463	. 273
Caución: Art. 464	. 274
Excepciones: Art. 465.	
Caución hipotecaria: Art. 466.	
Validación de los actos del guardador: Art. 467	274
Inventario: Art. 468.	
Prohibición: Art. 469	
Inventario privado: Art. 470.	. 275
Solemnidad del inventario: Art. 471	
Contenido del inventario: Art. 472	
Inventario adicional: Art. 473	
Inventario de cosas ajenas: Art. 474.	
Prueba respecto del dominio: Art. 475.	
Errores en el inventario: Art. 476	
Inexistencia: Art. 477.	
Interpretaciones: Art. 478.	
Inventario del nuevo guardador: Art. 479	275
TÍTULO XXIV	
DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS TUTORES Y CURADORES RELATIVAMENTE A LOS BIENES	
Obligaciones de tutores y curadores: Art. 480	276
Responsabilidad de tutores y curadores: Art. 481.	
Consultor del guardador: Art. 482.	
Prohibiciones de los guardadores: Art. 483.	277
Venta de bienes del pupilo: Art. 484.	278
Partición de bienes: Art. 485	. 278
Repudio de la herencia por parte del guardador: Art. 486	. 278
Repudio de donaciones y legados: Art. 487.	278
Aprobación de la partición de bienes: Art. 488.	
Transacciones o compromisos sobre derechos del pupilo: Art. 489	
Destino del dinero dejado o donado al pupilo: Art. 490.	. 278
Prohibición de donaciones: Art. 491	278

INDICE GENERAL

XII CODIGO CIVIL

Remisión gratuita de derechos: Art. 492.	279
Fianzas del pupilo: Art. 493.	
Pagos a tutores y curadores: Art. 494.	
Destino de dineros de pupilo: Art. 495	279
Arrendamiento de predios: Art. 496	279
Pagos al pupilo: Art. 497.	
Interrupción de prescripciones: Art. 498	
Pagos con dineros del pupilo: Art. 499	
Actos y contratos ejecutados y celebrados por el guardador: Art. 500	
Prohibiciones al guardador respecto de actos o contratos: Art. 501	
Guardadores conjuntos: Art. 502	
Reembolsos al guardador: Art. 503.	
Cuentas de los guardadores: Art. 504.	
Exhibición de cuentas: Art. 505.	
Entrega de bienes. Art: 506.	
Cuenta conjunta por coexistencia de guardadores: Art. 507	
Solidaridad en guardadores conjuntos: Art. 508.	
Excepción a la solidaridad: Art. 509	
Solidaridad en caso de división de la administración: Art. 510	
Aprobación judicial de la cuenta: Art. 511.	
Irregularidades: Art. 512.	
Pago de saldos: Art. 513	
Guardador putativo: Art. 515.	
Guardador oficioso: Art. 516.	
TÍTULO XXV	
REGLAS ESPECIALES RELATIVAS A LA TUTELA	
Crianza y educación del pupilo: Art. 517	283
Obligaciones del tutor respecto de la crianza y educación	202
del pupilo: Art. 518.	283
Residencia del pupilo: Art. 519.	
Gastos de la educación y crianza del pupilo: Art. 520.	
Frutos insuficientes de los bienes del pupilo: Art. 521	
Indigencia del pupilo: Art. 522.	203
Remoción del tutor por negligencia: Art. 523	203
TÍTULO XXVI	
REGLAS ESPECIALES RELATIVAS A LA CURADURÍA DEL MI	ENOR
Procedencia: Art. 524	283
Habilitación del menor: Art. 525.	284
Solicitud de curador: Art. 526.	
Facultades del curador: Art. 527.	
Facultades del menor sujeto a curaduría respecto de los	
bienes adquiridos: Art. 528.	284
Autorización de administración al pupilo: Art. 529.	
Intervención del defensor de familia: Art. 530.	
mici veneron dei detensor de famina. Art. 330	204

INDICE GENERAL XIII

,				
TITI	TT	O	XXI	JII

REGLAS ESPECIALES RELATIVAS A LA CURADURÍA DEL DIS	IPADOR
Procedencia: Art. 531	
Solicitud de interdicción: Art. 532.	285
Disipador extranjero: Art. 533	285
Prueba de la disipación: Art. 534	285
Interdicción provisoria: Art. 535	286
Registro de la sentencia de interdicción: Art. 536	286
Curaduría del disipador: Art. 537	286
Administración en sociedad conyugal: Art. 538	287
Curaduría testamentaria: Art. 540	287
Derechos del disipador: Art. 541	287
Gastos personales del disipador: Art. 542.	
Rehabilitación del disipador: Art. 543	287
Fallo de rehabilitación: Art. 544	287
TÍTULO XXVIII	
REGLAS ESPECIALES RELATIVAS A LA CURADURÍA DEL DE	MENTE
Procedencia: Art. 545	
Personas llamadas a solicitar la interdicción: Art. 546	
Tutoría y curaduría: Art. 547.	
Personas que pueden provocar la interdicción del demente: Art. 548	
Prueba de la demencia: Art. 549.	
Personas que pueden ejercer la curaduría: Art. 550	
Cónyuge curadora y guardadora: Art. 551.	290
Pluralidad de curadores del demente: Art. 552	
Actos y contratos del demente: Art. 553	
Reclusión del demente: Art. 554.	
Destino de los frutos y capitales: Art. 555	
Rehabilitación del demente: Art. 556.	290
TÍTULO XXIX	
REGLAS ESPECIALES RELATIVAS A LA CURADURÍA DEL SOR	DOMLIDO
Clases: Art. 557.	
Extensión de reglas: Art. 558.	
Destino de los frutos de bienes del sordomudo: Art. 559.	
Cesación de la curaduría del sordomudo: Art. 560.	
TÍTULO XXX	
DE LAS CURADURÍAS DE BIENES	
Procedencia: Art. 561	291
Personas que pueden provocar la curaduría: Art. 562	
Personas que pueden ser nombradas curadores: Art. 563	291
Intervención del defensor: Art. 564	292
Procurador y curador: Art. 567	
Investigación del paradero del ausente: Art. 568	292
Curador de herencia yacente: Art. 569	

XIV CODIGO CIVIL

Curador en herencias con extranjeros: Art. 570	<del>)</del> 2
Discernimiento de la curaduría: Art. 571.	
Venta de bienes hereditarios: Art. 572	
Curaduría de bienes de hijo de familia: Art. 573	
Curaduría del hijo póstumo: Art. 574	<b>}</b> 3
Facultades del curador de bienes: Art. 575. 29 Prohibiciones al curador: Art. 576. 29	
Validez de actos prohibidos: Art. 577	
Actuación judicial de los curadores de bienes: Art. 578	
Cesación de la curaduría de los derechos del ausente	,,
y herencia yacente: Art. 579	<b>)</b> 4
Cesación de la curaduría del hijo póstumo y de bienes: Art. 580	
TÍTULO XXXI	
DE LOS CURADORES ADJUNTOS	
Facultades administrativas: Art. 581	)4
Responsabilidad de curadores adjuntos: Art. 582	)4
TÍTULO XXXII	
DE LOS CURADORES ESPECIALES	
Curaduría ad-litem: Art. 583	<del>)</del> 4
Exención de inventario: Art. 584	<del>)</del> 5
TÍTULO XXXIII	
DE LAS INCAPACIDADES Y EXCUSAS PARA LA TUTELA O CURADURÍ	Á
Prohibiciones y excusas: Art. 585	
CAPÍTULO I	
DE LAS INCAPACIDADES	
PARÁGRAFO 10.	
Reglas relativas a defectos físicos y morales	
Incapaces para ejercer la tutela o curaduría: Art. 586	€
PARÁGRAFO 2o.	
Reglas relativas al sexo	
Reglas29	<del>)</del> 5
PARÁGRAFO 30. Reglas relativas a la edad	
Incapacidad por edad: Art. 588	<b>)</b> 5
Incertidumbre sobre la edad: Art. 589	
PARÁGRAFO 4o.	
Reglas relativas a las relaciones de familia	
Incapacidad del padrastro: Art. 590	<del>9</del> 6
Incapacidad del hijo: Art. 592	
PARÁGRAFO 50.	
Reglas relativas a la oposición de intereses o diferencia de religión entre el	
guardador y el pupilo	_
Incapacidad por disputa del estado civil: Art. 593	<del>)</del> 6

INDICE GENERAL XV

Incapacidad de acreedores o deudores: Art. 594	. 296
PARÁGRAFO 60.	
Reglas relativas a la incapacidad sobreviniente	
Incapacidad sobreviniente: Art. 597.  Demencia de tutor o curador: Art. 598.	. 297 . 297
PARÁGRAFO 7o.	
Reglas generales sobre las incapacidades	
Sanciones por ocultamiento de la incapacidad: Art. 600	. 297
Oportunidad para denunciar incapacidad: Art. 601	
CAPÍTULO II	
DE LAS EXCUSAS	
Procedencia: Art. 602	. 297
Ejercicio de varias guardas: Art. 603	
Excusa respecto de los hijos: Art. 604.	. 298
Falta de fiadores: Art. 605	. 298
Excusa por tiempo: Art. 606	
Personas que pueden alegar la excusa: Art. 607	. 298
Oportunidad para alegar la excusa: Art. 608	. 298
Sanciones por retardo en la excusa: Art. 609	
Imprescripción: Art. 610.	
Guardadores ausentes: Art. 611.	. 299
CAPÍTULO III	
REGLAS COMUNES A LAS INCAPACIDADES Y A LAS EXCUSAS	
Juicio sobre incapacidades o excusas: Art. 612	. 299
Rechazo de la excusa y responsabilidad del guardador: Art. 613	. 299
TÍTULO XXXIV	
DE LA REMUNERACIÓN DE LOS TUTORES Y CURADORES	
Determinación de la remuneración: Art. 614	. 299
Cuantía: Art. 615	
Deducción de gastos: Art. 616	
Abonos: Art. 617	
Efectos por excusas aceptadas: Art. 618.	
Efectos por incapacidades preexistentes: Art. 619	. 300
Remuneración de tutor o curador interino: Art. 620.	
Efectos por administración fraudulenta: Art. 621	
Gratuidad de la guarda: Art. 622	
Cobro de la remuneración: Art. 623	
Cobro de frutos pendientes: Art. 624	. 301
Bienes exceptuados a la remuneración: Art. 625	. 301
Remuneración judicial: Art. 626	. 301

XVI CODIGO CIVIL

TÍTULO XXXV	
DE LA REMOCIÓN DE LOS TUTORES Y CURADORES	
Causales: Art. 627	301
Presunción del descuido habitual en la administración	
de los bienes: Art. 628.	
Remoción total por fraude o culpa grave: Art. 629	301
Titularidad de la acción de remoción: Art. 630.	
Guardador interino: Art. 631.	
Indemnización por remoción: Art. 632	302
TÍTULO XXXVI <sub>.</sub>	
DE LAS PERSONAS JURÍDICAS	
Definición. Art. 633	302
Personas que no son jurídicas: Art. 634	303
Remisión normativa: Art. 635.	
Aprobación de reglamentos o estatutos: Art. 636	
Patrimonio: Art. 637.	
Mayorías: Art. 638.	
Representación legal: Art. 639	
Actos del representante legal: Art. 640	
Obligatoriedad de los estatutos: Art. 641.	
Facultades correccionales: Art. 642	
Acciones de los acreedores: Art. 646.	
Disminución de los miembros: Art. 648.	
Efectos de la disolución: Art. 649	
Fundaciones de beneficencia: Art. 650.	
Terminación de las fundaciones: Art. 652	308
LIBRO SEGUNDO	
DE LOS BIENES Y DE SU DOMINIO, POSESIÓN, USO Y GOCI	3
TÍTULO I	
DE LAS VARIAS CLASES DE BIENES	
División y concepto de bienes: Art. 653.	311
CAPÍTULO I	
DE LAS COSAS CORPORALES	
División de las cosas corporales: Art. 654.	
Muebles: Art. 655.	
Inmuebles: Art. 656.	
Inmuebles por adhesión: Art. 657	
Inmuebles por destinación: Art. 658	
Muebles por anticipación: Art. 659.	
Cosas de comodidad y ornato: Art. 660	
Separación de cosas accesorias a inmuebles: Art. 661	
Cosa mueble: Art. 662.	
Cosas fungibles y no fungibles: Art. 663	314

INDICE GENERAL XVII

CAPITULO II DE LAS COSAS INCORPORALES	
	215
División de las cosas incorporales: Art. 664.	313
Derecho real: Art. 665.	
Derechos personales o créditos: Art. 666.	
Derechos y acciones: Art. 667	
Hechos debidos: Art. 668.	318
TÍTULO II	
DEL DOMINIO	
Concepto: Art. 669	318
Propiedad sobre las cosas incorporales: Art. 670	310
Propiedad intelectual: Art. 671	210
Uso y goce de capillas y cementerios Art. 672	222
Modos de adquirir el dominio: Art. 673.	323
TÍTULO III	
DE LOS BIENES DE LA UNIÓN	
Bienes de uso público: Art. 674.	326
Baldíos: Art. 675.	
Obras de particulares construidas en terrenos de uso público: Art. 676	
Dominio sobre las aguas: Art. 677	
Uso y goce de bienes de uso público: Art. 678.	
Prohibición de construcciones en bienes de uso público y fiscales: Art. 679	
Límite de construcciones privadas para comodidad y ornato: Art. 680	
Límite de construcciones para edificios: Art. 681.	
Permisos: Art. 682	
Aprovechamiento de aguas por canales: Art. 683.	332
Derechos adquiridos: Art. 684	332
TÍTULO IV	
DE LA OCUPACIÓN	
Definición: Art. 685.	332
Caza y pesca como especies de ocupación: Art. 686	
Animales domésticos, domesticados y bravíos: Art. 687	335
Limitaciones a la caza: Art. 688	335
Caza sin autorización: Art. 689.	
Pesca: Art. 690.	
Prohibiciones: Art. 691.	
Extensión normativa: Art. 692.	
Ocupación de animal bravío: Art. 693	
Animal perseguido por otro cazador o pescador: Art. 694	226
Propiedad de animales bravíos: Art. 695	220
Propiedad de abejas que huyen de la colmena: Art. 696	
Propiedad de las palomas que abandonan el palomar: Art. 697	
Dominio de los animales domésticos: Art. 698.	
Invención o hallazgo: Art. 699.	
Describrimiento de tesoro: Art. 700	336

XVIII CODIGO CIVIL

Tesoro en terreno ajeno: Art. 701	338
Permiso para búsqueda de dineros o alhajas: Art. 702	338
Falta de prueba sobre dineros o alhajas: Art. 703	
Cosas con dominio anterior: Art. 704.	338
Omisión de entrega: Art. 705.	338
Bienes vacantes y mostrencos: Art. 706	338
Dominio de los bienes vacantes y mostrencos: Art. 707	340
Aparición del dueño de bienes vacantes o mostrencos. Art. 708	342
Enajenación de la cosa. Art. 709.	
Especies náufragas: Art. 710	342
Gratificación por salvamento de especies náufragas. Art. 711	
Remisión normativa: Art. 712.	343
TÍTULO V	
DE LA ACCESIÓN	
Definición: Art. 713.	343
CAPÍTULO I	
DE LAS ACCESIONES DE FRUTOS	
Frutos naturales: Art. 714.	344
Frutos naturales pendientes y percibidos: Art. 715	345
Propiedad de los frutos naturales: Art. 716	345
Frutos civiles: Art. 717.	
Propiedad de los frutos civiles: Art. 718	345
CAPÍTULO II	
DE LAS ACCESIONES DEL SUELO	
Aluvión: Art. 719.	
Accesión del aluvión: Art. 720.	
Líneas de demarcación: Art. 721	
Avulsión: Art. 722.	
Restitución por inundación: Art. 723.	347
Accesión por cambio de curso de un río: Art. 724	347
Accesión por bifurcación de un río: Art. 725.	34/
Nuevas islas: Art. 726.	347
CAPÍTULO III	
DE LA ACCESIÓN DE UNA COSA MUEBLE A OTRA	2 40
Adjunción: Art. 727.	349
Dominio de lo accesorio: Art. 728.	
Cosa principal y accesoria: Art. 729	
Cosa accesoria: Art. 730	
Determinación por volumen: Art. 731	
Especificación: Art. 732.	
Mezcla: Art. 733	
Separación: Art. 734.	
Opciones del propietario: Art. 735	
Presunción del consentimiento: Art. 736	
Uso abusivo de la mezcla: Art. 737	331

,	
CAPÍTULO IV DE LA ACCESIÓN DE LAS COSAS MUEBLES A INMUEBLES	
Construcción y siembra en suelo propio con materiales ajenos: Art. 738	
Construcción y siembra en suelo ajeno: Art. 739	351
TÍTULO VI	
DE LA TRADICIÓN	
CAPÍTULO I	
DISPOSICIONES GENERALES	
Definición: Art. 740.	358
Tradente y adquirente: Art. 741	359
Ratificación por el tradente: Art. 742	261
Ratificación por el adquirente: Art. 743	. 301
representantes legales: Art. 744	361
Título traslaticio de dominio: Art. 745.	. 361
Ausencia de error de la especie: Art. 746	
Error en el título: Art. 747.	
Error en mandatarios y representantes legales: Art. 748.	
Solemnidades especiales: Art. 749.	
Condición suspensiva o resolutoria: Art. 750.	
Exigibilidad de la tradición: Art. 751	
Tradición de cosa ajena: Art. 752	
Adquisición de la cosa por prescripción: Art. 753	
CAPÍTULO II	
DE LA TRADICION DE LAS COSAS CORPORALES MUEBLES	
Formas de hacerse: Art. 754.	. 362
Otras formas: Art. 755	
CAPÍTULO III	
DE LAS OTRAS ESPECIES DE TRADICIÓN	
Tradición de bienes inmuebles: Art. 756	. 365
Disposición de bienes herenciales: Art. 757	. 365
Título en prescripción de dominio: Art. 758	. 367
Registro del título: Art. 759	. 367
Tradición de derechos sobre servidumbres: Art. 760	. 367
Tradición de derechos personales: Art. 761.	. 367
TÍTULO VII	
DE LA POSESIÓN	
, CAPÍTULO I	
DE LA POSESIÓN Y SUS DIFERENTES CALIDADES	2.5
Concepto: Art. 762.	
Coexistencia de títulos: Art. 763.	
Formas: Art. 764	
Títulos no justos: Art. 766	
THUROS HO TUSIOS, ATL. 700	. 911

XX CODIGO CIVIL

Convalidación del título: Art. 767	. 377
Buena fe: Art. 768	. 377
Presunción de buena fe: Art. 769.	. 382
Posesión irregular: Art. 770	
Posesiones viciosas: Art. 771	
Posesión violenta: Art. 772	
Poseedor violento: Art. 773	. 385
Posesión clandestina: Art. 774	. 385
Mera tenencia: Art. 775.	. 385
Posesión de cosas incorporales: Art. 776	. 386
Mera tenencia y posesión: Art. 777	. 387
Suma de posesiones: Art. 778.	
Posesión de particulares en cosa proindiviso: Art. 779	. 393
Presunción. Art. 780.	. 393
Posesión por mandatario o representante legal: Art. 781	. 394
CAPÍTULO II	
DE LOS MODOS DE ADQUIRIR Y PERDER LA POSESIÓN	
Posesión en nombre de otro: Art. 782.	204
Posesión de la herencia: Art. 783.	
Posesión de incapaces: Art. 784	
Posesión de hicapaces: Art. 784	
Conservación de la posesión: Art. 786.	
Pérdida de la posesión: Art. 787.	
Pérdida de la posesión de muebles: Art. 788	
Cesación de la llamada posesión inscrita: Art. 789	
Pérdida de la posesión no inscrita: Art. 790	
Usurpación de la posesión por el mero tenedor: Art. 791	
Recuperación de la posesión: Art. 792	
•	. 400
TÍTULO VIII	
DE LAS LIMITACIONES DEL DOMINIO Y PRIMERAMENTE DE LA PROPIEDAD FIDUCIARIA	
Formas de limitación: Art. 793	. 400
Propiedad fiduciaria: Art. 794	401
Objetos del fideicomiso: Art. 795	. 402
Solemnidad del fideicomiso: Art. 796.	
Concurrencia de fideicomiso y usufructo: Art. 797	. 403
Fideicomiso futuro: Art. 798	
Condiciones: Art. 799	403
Término máximo de las condiciones: Art. 800	403
Disposiciones al día: Art. 801.	. 403
Pluralidad de fiduciarios y fideicomisarios: Art. 802.	. 403
Sustituciones: Art. 803	403
Reconocimiento de sustitutos: Art. 804.	
Prohibición de fideicomisos sucesivos: Art. 805	. 403
Fideicomiso de primer grado: Art. 806.	404
Falta de fiduciario: Art. 807.	

INDICE GENERAL XXI

Tenedor fiduciario: Art. 808	404
Derecho de acrecimiento: Art. 809	404
Transmisión de la propiedad fiduciaria: Art. 810	404
Administración de la propiedad fiduciaria entre varios fiduciarios: Art. 811	405
Concurrencia de propiedades sobre bienes indivisos: Art. 812	405
Derechos y cargas del propietario fiduciario: Art. 813	
Caución del propietario fiduciario: Art. 814	
Expensas extraordinarias del propietario fiduciario: Art. 815	
Remisión: Art. 816	
Libre administración: Art. 817	405
Mejoras no necesarias: Art. 818	405
Derechos del fiduciario: Art. 819.	
Simple expectativa: Art. 820	406
Muerte del fideicomisario: Art. 821.	
Extinción del fideicomisario: Art. 822.	407
TÍTULO IX	
DEL DERECHO DE USUFRUCTO	
Concepto: Art. 823	407
Derechos coexistentes: Art. 824	
Formas de constitución: Art. 825.	410
Usufructo sobre bienes inmuebles: Art. 826	410
Prohibición bajo plazo o condición: Art. 827	410
Prohibición de usufructos sucesivos o alternativos: Art. 828	410
Duración: Art. 829	
Usufructo bajo condición de consolidarse con la propiedad: Art. 830	410
Usufructo simultáneo: Art. 831	410
Intransmisibilidad por testamento o abintestato: Art. 832.	411
Estado de la cosa fructuaria: Art. 833	411
Caución e inventario: Art. 834	411
Falta de caución e inventario: Art. 835	
Efectos por no prestar caución: Art. 836	
Vigilancia del propietario sobre el inventario: Art. 837	411
Limitaciones respecto del propietario: Art. 838	411
Derecho de acrecimiento: Art. 839	412
Frutos naturales: Art. 840.	412
Servidumbres: Art. 841	
Bosques y arbolados: Art. 842	412
Minas y canteras: Art. 843	412
Accesiones naturales: Art. 844.	
Tesoros: Art. 845	412
Muebles: Art. 846	
Ganados: Art. 847.	
Cosas fungibles: Art. 848.	413
Frutos civiles: Art. 849.	413
Primacía de convenciones: Art. 850.	
Arrendamientos: Art. 851.	413

XXII CODIGO CIVIL

Arrendamiento y cesion dei usurructo: Art. 852	
Resolución de contratos al término del usufructo: Art. 853	
Expensas ordinarias: Art. 854.	
Cargas periódicas: Art. 855.	
Obras o refacciones mayores de conservación: Art. 856.	
Concepto de obras o refacciones mayores: Art. 857.	414
Destrucción de edificio: Art. 858.	414
Derecho de retención por el usufructuario: Art. 859	414
Mejoras voluntarias: Art. 860	414
Responsabilidad del usufructuario: Art. 861	
Derechos de los acreedores del usufructuario: Art. 862.	
Extinción del usufructo por condición resolutoria: Art. 863	
Cómputo del término de duración legal del usufructo: Art. 864	
Extinción del usufructo: Art. 865 Extinción del usufructo por destrucción de la cosa fructuaria: Art. 866	
Inundación de la cosa fructuaria: Art. 867	
Extinción del usufructo por sentencia judicial: Art. 868	
Remisión: Art. 869.	
	418
TÍTULO X	
DE LOS DERECHOS DE USO Y DE HABITACIÓN	
Conceptos: Art. 870	418
Constitución y pérdida: Art. 871	419
Caución e inventario: Art. 872	419
Determinación de la extensión: Art. 873	419
Limitación a las necesidades personales: Art. 874	419
Necesidades no comprendidas: Art. 875	
Derechos del usuario: Art. 876.	
Obligaciones del usuario y habitador: Art. 877.	
Carácter personalísimo de los derechos de uso y habitación: Art. 878	
·	
TÍTULO XI	
DE LAS SERVIDUMBRES	
Concepto: Art. 879.	
Servidumbres activas y pasivas: Art. 880	
Servidumbres continuas y discontinuas: Art. 881	422
Servidumbres positivas, negativas, aparentes e inaparentes: Art. 882	
Inseparabilidad de las servidumbres respecto del predio: Art. 883	
Inalterabilidad de las servidumbres: Art. 884	422
Extensión a los medios para ejercer la servidumbre: Art. 885	423
Obras indispensables para ejercer la servidumbre: Art. 886	423
Prohibición de restricción: Art. 887	
Servidumbres naturales, legales y voluntarias: Art. 888	
Remisión normativa: Art. 889.	
División: Art. 890.	423

DE LAS SERVIDUMBRES NATURALES
Servidumbre de aguas: Art. 891
Uso de aguas: Art. 892
Limitaciones: Art. 893
Uso común de las aguas: Art. 894
Propiedad de cauces artificiales: Art. 895
Aguas lluvias en caminos públicos: Art. 896
CAPÍTULO II
DE LAS SERVIDUMBRES LEGALES
Clases: Art. 897
Servidumbre de uso de riberas: Art. 898
Servidumbres determinadas por las leyes: Art. 899
Demarcación o deslinde: Art. 900
Supresión o eliminación de mojones: Art. 901
Derecho de cerramiento o cercado: Art. 902
Uso del cercado: Art. 903
Construcción y reparación de cercas divisorias comunes: Art. 904
servidumbre de tránsito: Art. 905
Indemnización y ejercicio de la servidumbre de tránsito: Art. 906
Extinción de la servidumbre de tránsito: Art. 907
Servidumbre de tránsito obligatoria: Art. 908
Servidumbre de medianería: Art. 909
Existencia del derecho: Art. 910.
Presunción: Art. 911
Imposición: Art. 912
Uso de la pared medianera: Art. 913
Remisión legislativa: Art. 914
Reglas para elevar pared medianera: Art. 915
Expensas de construcción, conservación y reparación de
cercamiento: Art. 916
Arboles medianeros: Art. 917
Concesión de aguas: Art. 918
Servidumbre de acueducto: Art. 919
Exoneración: Art. 920
Características: Art. 921
Ejecución del acueducto: Art. 922
Compensación: Art. 923
Limpieza y reparación del acueducto: Art. 924
Plantaciones y obras nuevas: Art. 925
Alternativa frente a un nuevo acueducto: Art. 926
Mayor volumen de agua: Art. 927
Remisión normativa: Art. 928.
Abandono de acueducto: Art. 929
Construcción de obras para impedir o dificultar comunicación: Art. 930437
Servidumbre de luz: Art. 931

XXIV CODIGO CIVIL

Requisitos: Art. 932
Ejercicio de la servidumbre: Art. 933
Terminación de la servidumbre de luz por pared medianera: Art. 934
Distancias entre construcciones: Art. 935
Aguas Iluvias: Art. 936
CAPÍTULO III
DE LAS SERVIDUMBRES VOLUNTARIAS
Procedencia: Art. 937439
Mantenimiento de la servidumbre: Art. 938440
Adquisición por prescripción: Art. 939
Título supletivo: Art. 940
Derechos y obligaciones: Art. 941
CAPÍTULO IV
DE LA EXTINCIÓN DE LAS SERVIDUMBRES
Causales de extinción: Art. 942
Interrupción de la prescripción: Art. 943
Reiniciación de la servidumbre: Art. 944
Adquisición y pérdida por prescripción: Art. 945
TÍTULO XII
DE LA REIVINDICACIÓN
Concepto: Art. 946
CAPÍTULO I
QUÉ COSAS PUEDEN REIVINDICARSE
Cosas objeto de reivindicación: Art. 947
Reivindicación de otros derechos reales: Art. 948
Reivindicación de cuota determinada pro indiviso: Art. 949
CAPÍTULO II
QUIÉN PUEDE REIVINDICAR
Titular de la acción reivindicatoria: Art. 950
Acción publiciana: Art. 951
•
CAPÍTULO III CONTRA QUIÉN SE PUEDE REIVINDICAR
<del>-</del>
Persona contra quien se puede reivindicar: Art. 952
Denuncia de poseedor: Art. 953
Reivindicación para obtener precio de bien enajenado: Art. 955
Acción de dominio contra herederos: Art. 956
Acción de dominio contra el anterior poseedor de mala fe: Art. 957
Secuestro de bien mueble reivindicado: Art. 958
Medidas preventivas: Art. 959
Acción reivindicatoria extendida al embargo: Art. 960
~
CAPÍTULO IV PRESTACIONES MUTUAS
Plazo de restitución: Art. 961
FIAZO DE TESTRUCION. AM. 901

INDICE GENERAL	XXV
INDICE GENERAL	XXV

Cosas que comprende la restitución: Art. 962	
Restitución y deterioros: Art. 963	
Restitución y frutos: Art. 964	
Expensas necesarias y restitución: Art. 965	
Restitución y mejoras útiles: Art. 966	463
Restitución y mejoras voluptuarias: Art. 967	464
Separación de materiales como efecto de la restitución: Art. 968	464
Efectos de la buena fe: Art. 969.	
Derecho de retención por expensas y mejoras: Art. 970	
Aplicación extensiva: Art. 971.	466
TÍTULO XIII	
DE LAS ACCIONES POSESORIAS	
Finalidad: Art. 972.	467
Improcedencia de la acción posesoria: Art. 973	472
Titularidad de la acción posesoria Art. 974	
Acciones posesorias respecto del heredero: Art. 975.	472
Prescripción de las acciones posesorias: Art. 976.	472
Derechos del poseedor: Art. 977	472
Derechos del usufructuario, usuario y beneficiario de habitación: Art. 978	473
Acciones posesorias y prueba del dominio: Art. 979.	473
Posesión de derechos inscritos: Art. 980.	
Prueba de la posesión del suelo: Art. 981	474
Acción de recuperación de la posesión: Art. 982	475
Sujeto pasivo de la acción de recuperación: Art. 983	
Acción por despojo: Art. 984.	475
Sanción penal de los actos de violencia: Art. 985.	476
TÍTULO XIV	
DE ALGUNAS ACCIONES POSESORIAS ESPECIALES	
Denuncia de obra nueva por parte del poseedor: Art. 986	476
Obras nuevas objeto de denuncia: Art. 987.	
Obra que amenaza ruina: Art. 988.	
Reparación: Art. 989	
Indemnizaciones: Art. 990.	
Improcedencia de indemnización: Art. 991	478
Extensión normativa: Art. 992.	478
Obras de desviación de aguas: Art. 993.	478
Extensión normativa: Art. 994.	478
Detención de aguas: Art. 995	
Estancamiento de aguas: Art. 996.	
Derrame de aguas: Art. 997.	
Distancia de depósitos, corrientes y plantaciones: Art. 998.	
Ramas y raíces en terreno ajeno: Art. 999.	
Recolección de frutos en terreno ajeno: Art. 1000.	479
Construcción de ingenio o molino aprovechando aguas	470
dirigidas a otros predios: Art. 1001.	479

XXVI CODIGO CIVIL

Excavación de pozo en suelo propio: Art. 1002.	479
Denuncia o querella contra pluralidad de demandados: Art. 1003	
Improcedencia de acciones posesorias especiales: Art. 1004	
Acciones populares: Art. 1005.	
Concurrencia de acciones: Art. 1006.	482
Prescripción de acciones posesorias especiales: Art. 1007	482
LIBRO TERCERO	
DE LA SUCESIÓN POR CAUSA DE MUERTE, Y DE LAS DONACIO ENTRE VIVOS	ONES
TÍTULO I	
DEFINICIONES Y REGLAS GENERALES	
Sucesión a título universal y singular: Art. 1008.	
Sucesión testada e intestada: Art. 1009.	
Asignaciones por causa de muerte: Art. 1010.	
Herencias y legados: Art. 1011.	
Apertura de la sucesión: Art. 1012.	
Delación de la asignación: Art. 1013.	
Sucesión por transmisión: Art. 1014	
Deducciones sucesorales: Art. 1016.	
Cargas fiscales: Art. 1017.	
Capacidad y dignidad sucesoral: Art. 1018.	494
Capacidad: Art. 1019.	
Incapacidad institucional: Art. 1020.	
Capacidad de las personas jurídicas: Art. 1021.	
Incapacidad especial: Art. 1022.	
Nulidad de disposiciones en favor de incapaces: Art. 1023	
Adquisición de herencia o legado por el incapaz: Art. 1024	498
Causales de indignidad sucesoral: Art. 1025.	498
Indignidad por omisión de denuncia: Art. 1026	
Indignidad por omisión de solicitud de guardador: Art. 1027	500
Indignidad por rechazo del cargo de tutor, curador o albacea: Art. 1028	500
Indignidad por promesa de pasar bienes a incapaz: Art. 1029	
Saneamiento de indignidades: Art. 1030.	
Necesidad de sentencia de indignidad: Art. 1031	
Purga de la indignidad: Art. 1032.	501
Inoponibilidad de la acción de indignidad: Art. 1033	
Transmisión de la indignidad: Art. 1034.	
Excepción de incapacidad o indignidad frente a los deudores: Art. 1035	
Prevalencia de alimentos: Art. 1036.	501
TÍTULO II	
REGLAS RELATIVAS A LA SUCESIÓN INTESTADA	
Aplicación normativa: Art. 1037.	
Origen de los bienes: Art. 1038.	502
Igualdad sucesoral: Art. 1039.	⊃∪∠

INDICE GENERAL X	XXVII
------------------	-------

Titulares de la sucesión intestada: Art. 1040.	502
Sucesión abintestato: Art. 1041.	504
Representación sucesoral: Art. 1042.	506
Representación en la descendencia: Art. 1043.	509
Representación en la ascendencia y otras situaciones: Art. 1044	509
Primer orden hereditario: Art. 1045.	510
Segundo orden hereditario: Art. 1046.	511
Tercer orden hereditario: Art. 1047	511
Sucesión del hijo extramatrimonial: Art. 1050.	511
Cuarto y quinto orden hereditario: Art. 1051.	511
Sucesión mixta: Art. 1052.	
Reglas para herederos extranjeros: Art. 1053.	515
Sucesión de extranjeros: Art. 1054	
·	
TÍTULO III	
DE LA ORDENACIÓN DEL TESTAMENTO	
CAPÍTULO I	
DEL TESTAMENTO EN GENERAL	
Definición: Art. 1055.	516
Donaciones asimilables a testamento: Art. 1056.	517
Irrevocabilidad del testamento: Art. 1057	
Papeles y documentos que no hacen parte del testamento: Art. 1058	517
Carácter unilateral del testamento: Art. 1059.	517
Indelegabilidad: Art. 1060.	517
Inhabilidades testamentarias: Art. 1061	517
Validez y nulidad testamentaria: Art. 1062.	519
Nulidad por fuerza: Art. 1063.	
Clases de testamentos: Art. 1064.	
Apertura y publicación del testamento: Art. 1065	520
Certeza de la muerte del testador: Art. 1066.	
CAPÍTULO II	
DEL TESTAMENTO SOLEMNE Y PRIMERAMENTE DEL OTORGADO	
EN LOS TERRITORIOS	
Testamento solemne: Art. 1067.	521
Testigos inhábiles: Art. 1068.	
Inhabilidad putativa: Art. 1069	
Testamento abierto: Art. 1070	
Testamento nuncupativo otorgado ante cinco testigos: Art. 1071	
Formalidades del testamento abierto: Art. 1072.	
Contenido del testamento abierto: Art. 1073.	
Lectura del testamento abierto: Art. 1074.	
Firmas: Art. 1075.	
Testamento nuncupativo del ciego: Art. 1076.	
Publicación del testamento otorgado ante cinco testigos: Art. 1077	533
Testamento cerrado: Art. 1078.	534
Incapacidad para otorgar testamento cerrado: Art. 1079.	535
r	

XXVIII CODIGO CIVIL

Solemnidad del testamento cerrado: Art. 1080	535
Obligatoriedad del testamento cerrado: Art. 1081	
Apertura del testamento cerrado: Art. 1082.	537
Nulidad testamentaria: Art. 1083.	538
CAPÍTULO III	
DEL TESTAMENTO SOLEMNE OTORGADO EN LOS ESTADOS O EN PAÍS EXTRANJERO	
Testamento otorgado en el extranjero conforme con la ley extranjera: Art. 1084.	539
Testamento otorgado en el extranjero conforme con la ley colombiana: Art. 1085	
Protocolización: Art. 1086	540
CAPÍTULO IV	
DE LOS TESTAMENTOS PRIVILEGIADOS	
Clases de testamentos privilegiados: Art. 1087	540
Testigos: Art. 1088	
Formalidades generales: Art. 1089.	
Testamento verbal: Art. 1090.	
Declaraciones del testador: Art. 1091	
Procedencia del testamento verbal: Art. 1092	
Caducidad del testamento verbal: Art. 1093	
Reducción o escrito de testamento verbal: Art. 1094.	
Testigos instrumentales: Art. 1095.	
Aprobación judicial: Art. 1096.	
Impugnación: Art. 1097.	
Testamento militar: Art. 1098.	
Formalidades del testamento militar: Art. 1099.	
Procedencia del testamento militar: Art. 1100.	
Caducidad del testamento militar: Art. 1101.	
Formalidades posteriores al otorgamiento: Art. 1102	543
Testamento militar verbal: Art. 1103.	
Testamento militar cerrado: Art. 1104.	
Testamento marítimo: Art. 1105.	
Conservación: Art. 1106.	
Formalidades posteriores al otorgamiento del testamento marítimo: Art. 1107	
Personas que pueden otorgar el testamento marítimo: Art. 1108	
Caducidad del testamento marítimo: Art. 1109	544
Testamento marítimo cerrado: Art. 1110.	
Testamento en buque mercante: Art. 1112	
TÍTULO IV	
DE LAS ASIGNACIONES TESTAMENTARIAS	
CAPÍTULO I REGLAS GENERALES	
Carácter de los asignatarios: Art. 1113.	544

NDICE GENERAL	XXIX

Capitalización de las asignaciones: Art. 1114	545
Asignación a los pobres: Art. 1115	
Error en el nombre o calidad del asignatario: Art. 1116	
Disposiciones captatorias y error en la asignación: Art. 1117	
Invalidez de la asignación testamentaria: Art. 1118	
Invalidez de disposiciones testamentarias: Art. 1119	546
Acreedor legatario: Art. 1120.	
Elección del asignatario: Art. 1121	
Asignación a parientes indeterminados: Art. 1122.	
Asignación a persona incierta: Art. 1123	
Determinación de la asignación: Art. 1124.	
Asignación rehusada: Art. 1125.	
Transferencia de asignación: Art. 1125	
Prevalencia de la voluntad del testador: Art. 1127.	
	347
CAPÍTULO II	
DE LAS ASIGNACIONES TESTAMENTARIAS CONDICIONALES	
Definición y reglamentación: Art. 1128.	
Condición de hecho presente o pasado: Art. 1129	
Condición futura: Art. 1130.	
Condición de no impugnar el testamento: Art. 1131	548
Condición de no contraer matrimonio: Art. 1132	
Condición de permanecer en estado de viudez: Art. 1133	549
Condición de mantener un estado civil: Art. 1134.	549
Condición de casarse o no casarse con una persona	
Condición de casarse o no casarse con una persona determinada y de abrazar una profesión: Art. 1135	549
Derechos del asignatario sometido a una condición: Art. 1136	553
Remisión normativa: Art. 1137.	
CAPÍTULO III	
DE LAS ASIGNACIONES TESTAMENTARIAS A DÍA	
Regulación: Art. 1138.	554
Clases: Art. 1139.	
Asignación a día antes de la muerte del testador: Art. 1140.	
Asignación a día incierto e indeterminado: Art. 1141.	
Asignación a día cierto y determinado: Art. 1142.	
Asignación a día cierto pero indeterminado: Art. 1142	
Asignación a día incierto, sea determinado o no: Art. 1144	
Asignación asimilable: Art. 1145.	
Asignación a día incierto y determinado: Art. 1146	
· ·	554
CAPÍTULO IV	
DE LAS ASIGNACIONES MODALES	
Definición: Art. 1147.	
Asignaciones con cláusula resolutoria: Art. 1148	
Fianza o caución: Art. 1149.	
Modo en beneficio de asignatario: Art. 1150.	
Modo determinado judicialmente: Art. 1152.	
Transmisibilidad del modo a los herederos del asignatario: Art. 1153	555

XXX CODIGO CIVIL

Efectos de la cláusula resolutoria: Art. 1154.	. 555
CAPÍTULO V	
DE LAS ASIGNACIONES A TÍTULO UNIVERSAL	
Carácter de heredero: Art. 1155.	. 556
Presunción de heredero universal: Art. 1156	. 557
Calidad del asignatario del remanente: Art. 1157.	. 557
Condición de los herederos abintestato: Art. 1158.	. 557
Cuotas en complemento o exceso de la unidad: Art. 1159	
Representación: Art. 1160.	. 558
Aplicación extensiva: Art. 1161	. 558
CAPÍTULO VI	
DE LAS ASIGNACIONES A TÍTULO SINGULAR	
Condición de legatario: Art. 1162.	. 558
Invalidez del legado: Art. 1163.	
Legado de especie ajena: Art. 1164.	. 559
Nulidad del legado de cosa ajena: Art. 1165.	. 559
Adquisición del legado: Art. 1166	
Restitución del legado: Art. 1167	
Legado de cuota, parte o derecho: Art. 1168	
Legado en especie: Art. 1169.	
Legado de cosa fungible: Art. 1170.	
Legado de cosa futura: Art. 1171	
Legado de especies indeterminadas: Art. 1172	<b>56</b> 0
Legados de género: Art. 1173	
Legados ilimitados e inexistentes: Art. 1174.	560
Elección de la cosa legada: Art. 1175	
Estado en que se debe la cosa legada: Art. 1176.	
Legado de inmuebles: Art. 1177.	
Legado de servidumbres: Art. 1178.	
Legado de inmueble con muebles: Art. 1179	
Legado de carruaje: Art. 1180.	
Legado de rebaño: Art. 1181.	561
Legado de cosa a distintas personas: Art. 1182.	561
Servidumbres, censos y cargas reales: Art. 1183	561
Enajenación prohibida: Art. 1184	561
Legado de derechos y acciones: Art. 1185	561
Legado de cosas empeñadas: Art. 1186	
Condonación de deudas: Art. 1187	563
Efectos de la condonación: Art. 1188.	563
Legado a acreedores: Art. 1189	
Pago de lo no debido: Art. 1190.	563
Confesión de deudas en el testamento: Art. 1191	
Legación de alimentos voluntarios: Art. 1192	563
Destrucción, enajenación, revocación, prenda, hipoteca	
o censo del legado: Art. 1193.	564

INDICE GENERAL XXXI

		CAPÍTULO	VII	
DE	LAS	<b>DONACIONES</b>	REVOCABLES	;

Definición: Art. 1194	
Formalidades de las donaciones revocables: Art. 1195	564
Nulidad de las donaciones revocables: Art. 1196	564
Remisión normativa: Art. 1197	
Donación revocable seguida de la tradición: Art. 1198	565
Legados anticipados en las donaciones revocables: Art. 1199	565
Preferencia: Art. 1200.	565
Donación revocable total: Art. 1201	
Caducidad de las donaciones revocables: Art. 1202.	565
Confirmación de las donaciones revocables: Art. 1203	
Revocación: Art. 1204.	565
Remisión normativa: Art. 1205.	
CAPÍTULO VIII	
DEL DERECHO DE ACRECER	
Definición: Art. 1206	
Improcedencia: Art. 1207.	
Modalidad de llamamiento: Art. 1208	
Coasignatarios conjuntos: Art. 1209.	
Conservación y repudio del llamamiento: Art. 1210	566
Efectos del acrecimiento: Art. 1211	566
Exclusión del derecho: Art. 1212	566
Acrecimiento en usufructo, uso, habitación o pensión periódica: Art. 1213	567
Prohibición por el testador: Art. 1214.	567
CAPÍTULO IX	
DE LAS SUSTITUCIONES	
Definición y clases: Art. 1215	
Extensión: Art. 1216.	
Grados: Art. 1217.	
Modalidades de sustitución: Art. 1218	
Sustitución recíproca: Art. 1219.	
Sustituto de un sustituto: Art. 1220.	
Sustitución de descendiente: Art. 1221.	
Exclusión: Art. 1222.	
Sustitución fideicomisaria: Art. 1223.	
Falta de fideicomisario: Art. 1224.	
Presunción: Art. 1225.	568
TÍTULO V	
DE LAS ASIGNACIONES FORZOSAS	
Definición y clases: Art. 1226.	568
CAPÍTULO I	
DE LAS ASIGNACIONES ALIMENTICIAS QUE SE DEBEN A CIERTAS PERS	SONAS
Naturaleza: Art. 1227.	
Devolución y rebajas: Art. 1228.	

XXXII CODIGO CIVIL

Imputación respecto de personas que no tengan derecho de alimentos: Art. 1229.	571
CAPÍTULO II <b>DE LA PORCIÓN CONYUGAL</b>	
Definición: Art. 1230.	571
Cónyuge divorciado: Art. 1231.	
Surgimiento del derecho: Art. 1232.	
Improcedencia de la porción conyugal: Art. 1233	
Porción conyugal complementaria: Art. 1234.	
Renuncia a la porción conyugal, retención y abandono	
de bienes: Art. 1235	572
Monto de la porción conyugal: Art. 1236.	572
Porción conyugal excesiva: Art. 1237.	
Responsabilidad: Art. 1238.	
Capítulo III	
DE LAS LEGÍTIMAS Y MEJORAS	
Legítima rigurosa: Art. 1239.	574
Legitimarios: Art. 1240.	575
Remisión normativa: Art. 1241.	
Cuarta de libre disposición y mejoras: Art. 1242	575
Primer acervo imaginario: Art. 1243.	575
Segundo acervo imaginario: Art. 1244.	576
Restituciones: Art. 1245.	576
Objetos que no se tienen por donados: Art. 1246	576
Déficit de la legítima: Art. 1247.	576
Aumentos: Art. 1248	
Formación de legítimas efectivas: Art. 1249.	576
Prohibición de gravar la legítima: Art. 1250.	
Imputación a la cuarta de mejoras: Art. 1251.	
Imputación a la cuarta de libre disposición: Art. 1252	
Distribución de la cuarta de mejoras: Art. 1253.	
Rebajas: Art. 1254.	578
Posición del deudor de la legítima: Art. 1255	
Imputaciones: Art. 1256	578
Beneficiarios del acervo imaginario: Art. 1257.	578
Resolución de la donación: Art. 1258	578
Resolución de la donación respecto de la mejora: Art. 1259	579
Donaciones o asignaciones no imputables a la legítima: Art. 1260	
Gastos imputables a la legítima o mejora: Art. 1261	
Promesa de no donar o asignar: Art. 1262	
Naturaleza de los frutos de la cosa donada: Art. 1263	
Donatario de especies: Art. 1264.	579
CAPÍTULO IV DE LOS DESHEREDAMIENTOS	
	500
Definición: Art. 1265.	580 580

INDICE GENERAL XXXIII

Invalidez del desheredamiento: Art. 1267.  Efectos del desheredamiento: Art. 1268.  Revocación del desheredamiento: Art. 1269.	582
<b>TÍTULO VI</b> DE LA REVOCACIÓN Y REFORMA DEL TESTAMENTO	
CAPÍTULO I DE LA REVOCACIÓN DEL TESTAMENTO	
Procedencia de la revocación y clases: Art. 1270.  Revocación del testamento solemne: Art. 1271.  Testamento no revivible: Art. 1272.  Testamentos coexistentes: Art. 1273.	583 584
CAPÍTULO II DE LA REFORMA DEL TESTAMENTO	
Acción y tiempo de reforma: Art. 1274.	584
Naturaleza de la acción de reforma: Art. 1275	
Legitimario preterido: Art. 1276.	
Integración de la legítima y adjudicación de cuarta de mejoras: Art. 1277  Integración de la porción conyugal: Art. 1278	
TÍTULO VII	
DE LA APERTURA DE LA SUCESIÓN Y DE SU ACEPTACIÓN, REPUDIACIÓN E INVENTARIO	
CAPÍTULO I REGLAS GENERALES	
Guarda y aposición de sellos: Art. 1279	586
Comunicaciones para la guarda y aposición de sellos: Art. 1280	
Costos: Art. 1281	
Aceptación y repudio de la herencia: Art. 1282.	
Tiempo para repudiar o aceptar: Art. 1283.	
Improcedencia del repudio o aceptación condicional: Art. 1284	
Improcedencia del repudio o aceptación parcial: Art. 1285.	
Simultaneidad del repudio y la aceptación: Art. 1286.	
Aceptación tácita: Art. 1287.	
Sustracción de efectos hereditarios y repudiación: Art. 1288	
Declaración de repudio o aceptación de la herencia: Art. 1289	
Repudio presunto: Art. 1290	
Rescisión de la aceptación: Art. 1291	
Presunción legal del repudio: Art. 1292	
Repudio con autorización judicial: Art. 1293	592
Rescisión del repudio: Art. 1294	592
Aceptación de la herencia por los acreedores del que repudia: Art. 1295	592
Efectos de la aceptación y el repudio de una herencia: Art. 1296	593
CAPÍTULO II REGLAS PARTICULARES RELATIVAS A LAS HERENCIAS	
Herencia yacente: Art. 1297.	593

XXXIV CODIGO CIVIL

Formas de aceptar la herencia: Art. 1298	595
Aceptación beneficiaria: Art. 1299.	
Actos que no suponen aceptación: Art. 1300	
Presunción hereditaria: Art. 1301.	598
Acto de heredero sin previo inventario solemne: Art. 1302	
Declaración de heredero a instancia de un acreedor: Art. 1303	
CAPÍTULO III DEL BENEFICIO DE INVENTARIO	
Definición: Art. 1304.	
Obligatoriedad del beneficio de inventario: Art. 1305	598
Libertad: Art. 1306.	599
Aceptación obligatoria del beneficio: Art. 1307.	599
Obligatoriedad para herederos fiduciarios: Art. 1308	599
Tiempo para aceptar con beneficio de inventario: Art. 1309	
Confección del inventario: Art. 1310.	
Inventario en sociedades: Art. 1311	
Personas que pueden asistir al inventario: Art. 1312	
Omisión de bienes por mala fe: Art. 1313.	600
Responsabilidad cuando se acepta con beneficio de inventario: Art. 1314.	600
Responsabilidad por los créditos cuando se acepta con beneficio de inventario: Art. 1315	
Separación de deudas y créditos del heredero	001
beneficiario: Art. 1316	601
Responsabilidad del heredero beneficiario: Art. 1317.	601
Abandono de bienes por parte del heredero beneficiario: Art. 1318	601
Rendición de cuentas por parte del heredero beneficiario: Art. 1319	
Extinción de bienes: Art. 1320.	
CAPÍTULO IV DE LA PETICIÓN DE HERENCIA, Y DE OTRAS ACCIONES DEL HERE	DERO
Acción de petición de herencia: Art. 1321.	
Extensión de la acción de petición herencial: Art. 1321	
Restitución de frutos y abono de mejoras en la petición de	,
herencia: Art. 1323.	604
Responsabilidad del ocupante de la herencia: Art. 1324	605
Acción reivindicatoria sobre cosas hereditarias: Art. 1325	
Prescripción de la acción de petición de herencia: Art. 1326	609
TÍTULO VIII	
DE LOS EJECUTORES TESTAMENTARIOS	
Definición: Art. 1327.	609
Ejecución testamentaria por los herederos: Art. 1328.	
Inhabilidad del albacea: Art. 1329.	
Incapacidad sobreviniente del albacea: Art. 1332.	
Comparecencia del albacea: Art. 1333.	
Rechazo del cargo de albacea: Art. 1334.	
Aceptación del cargo de albacea: Art. 1335.	

INDICE GENERAL XXXV

Intransmisibilidad del cargo de albacea: Art. 1336	611
Indelegabilidad del cargo de albacea: Art. 1337	
Responsabilidad solidaria de albaceas coexistentes: Art. 1338	
División de atribuciones por el juez: Art. 1339	
Actuación de consuno por coexistencia de albaceas con	
atribuciones comunes: Art. 1340	
Obligaciones del albacea: Art. 1341	613
Obligación respecto de la apertura de la sucesión y	(12
citación de acreedores: Art. 1342	613
Obligación respecto del pago de deudas: Art. 1343	610
Responsabilidad por negligencia: Art. 1344.	
Pago de deudas por el albacea: Art. 1345	
Procedimiento para el pago de legados: Art. 1347	614
Caución: Art. 1349.	614
Venta de bienes por el albacea: Art. 1350.	
Remisión normativa: Art. 1351	
Comparecencia en juicio: Art. 1352	
Albacea con tenencia de bienes: Art. 1352	
Seguridades al albacea: Art. 1354.	
Ampliación de facultades al albacea: Art. 1354	
Responsabilidad del albacea: Art. 1356	616
Remoción del albacea: Art. 1357.	
Prohibiciones al albacea: Art. 1358.	
Remuneración del albacea: Art. 1359.	
Duración del albaceazgo en el testamento: Art. 1360	
Duración legal del albaceazgo: Art. 1361	
Prórroga del término por el juez: Art. 1362	617
Carácter de la duración del albaceazgo: Art. 1363	617
Solicitud de terminación del albaceazgo: Art. 1364	617
Motivos no tenidos en cuenta para la prolongación	017
o terminación del albaceazgo: Art. 1365.	617
Rendición de cuentas por el albacea: Art. 1366	617
Pago o cobro del saldo en la cuenta: Art. 1367	618
TÍTULO IX	
DE LOS ALBACEAS FIDUCIARIOS	
Procedencia: Art. 1368.	618
Reglas para los encargos secretos y confidenciales: Art. 1369	618
Limitaciones: Art. 1370.	619
Juramento y posesión del albacea fiduciario: Art. 1371	619
Caución: Art. 1372.	619
Efectos de los encargos frente al albacea: Art. 1373	619
TÍTULO X	
DE LA PARTICIÓN DE LOS BIENES	
Procedencia de la partición: Art. 1374	619

XXXVI CODIGO CIVIL

Partición de bienes por el testador: Art. 1375	620
Partición y condición suspensiva: Art. 1376	
Solicitud de partición por el comprador o cesionario de cuota: Art. 1377	620
Muerte de coasignatario: Art. 1378	620
Autorización judicial para representantes: Art. 1379	620
Incapacidad especial para ser partidor: Art. 1380	621
Partidor designado por el causante: Art. 1381	621
Partición por los coasignatarios: Art. 1382	621
Aprobación del nombramiento de partidor por el Juez: Art. 1383	
Aceptación del cargo de partidor: Art. 1384.	
Formalidades de la aceptación del cargo de partidor: Art. 1385	
Responsabilidad del partidor: Art. 1386	622
Controversias sucesorales y partición: Art. 1387	
Exclusión de bienes de la partición y suspensión de la misma: Art. 1388	
Término para efectuar la partición: Art. 1389	
Costas comunes de la partición: Art. 1390	
Reglas de la partición en adjudicación de bienes: Art. 1391	
Peritación y adjudicación de las especies: Art. 1392	
Hijuela de deudas: Art. 1393.	625
Reglas para el partidor en la distribución hereditaria: Art. 1394	
Distribución de frutos: Art. 1395.	
Frutos pendientes al tiempo de la adjudicación: Art. 1396	629
Aceptación de mayores deudas: Art. 1397	629
Separación de bienes herenciales: Art. 1398.	629
Aprobación judicial de la partición: Art. 1399.	630
Entrega de títulos a los partícipes de la partición: Art. 1400	630
Saneamiento por evicción: Art. 1401.	
Improcedencia de la acción por evicción: Art. 1403.	632
Pago del saneamiento: Art. 1404.	632
Nulidad y rescisión de las particiones: Art. 1405	632
Exclusión involuntaria de bienes en la partición: Art. 1406	
Pago para impedir la acción rescisoria: Art. 1407	633
Improcedencia de la acción: Art. 1408.	
Prescripción de la acción de nulidad o de rescisión: Art. 1409.	
Conservación de recursos legales: Art. 1410.	
<u> </u>	500
TÍTULO XI	
DEL PAGO DE LAS DEUDAS HEREDITARIAS Y TESTAMENTAR	
División de deudas: Art. 1411	
Insolvencia de un heredero: Art. 1412	
Igualdad de herederos frente a las deudas: Art. 1413	636
Confusión y compensación herencial: Art. 1414	
División de deudas por el causante: Art. 1415.	
Distribución voluntaria de las deudas: Art. 1416.	
Cargas testamentarias: Art. 1417.	
Legados de pensiones periódicas: Art. 1418	63/

INDICE GENERAL XXXVII

Subsidiaridad de la responsabilidad de los legatarios: Art. 1419	637
Legatario obligado y exonerado en el pago de legítimas o deudas: Art. 1420	
Límite de la obligación del legatario en el pago de legados: Art. 1421	
Hipoteca sobre inmuebles de la sucesión: Art. 1422	
Subrogación del legatario frente al pago de deudas hereditarias: Art. 1423	
Legados con causa onerosa: Art. 1424.	638
Naturaleza del propietario y usufructuario frente	<b>63</b> 0
a las deudas hereditarias: Art. 1425.	
Cargas hereditarias del usufructuario y nudo propietario: Art. 1426	
Deudas hereditarias respecto de la cosa fructuaria: Art. 1427	
Propietario fiduciario y fideicomisario frente a	039
las deudas hereditarias: Art. 1429.	639
Acciones de los acreedores testamentarios: Art. 1430.	
Pago a los acreedores hereditarios: Art. 1431	
Gastos necesarios para la entrega de las cosas legadas: Art. 1432	639
Rebaja a prorrata en los legados: Art. 1433.	640
Títulos ejecutivos contra el causante y los herederos: Art. 1434	640
TÍTULO XII	
DEL BENEFICIO DE SEPARACIÓN	
Procedencia: Art. 1435.	641
Requisitos para impetrarlo: Art. 1436.	
Improcedencia del beneficio de separación: Art. 1437.	
Acreedores privados del beneficio de separación: Art. 1438.	
Extensión de los efectos: Art. 1439.	
Beneficio de separación y acción contra los bienes del heredero: Art. 1440	
Rescisión de las enajenaciones de bienes del causante: Art. 1441	
Registro de la providencia que concede el beneficio de separación: Art. 1442	
TÍTULO XIII	
DE LAS DONACIONES ENTRE VIVOS	
Definición: Art. 1443.	642
Personas que pueden donar: Art. 1444.	
Personas que no pueden donar: Art. 1445.	645
Capacidad para recibir donación: Art. 1446.	. 645
Donación de persona inexistente y bajo condición suspensiva: Art. 1447	
Remisión extensiva: Art. 1448.	
Nulidad de donación hecha al curador del donante: Art. 1449	. 645
Presunción legal de donación entre vivos: Art. 1450.	
Situaciones entendidas por no donación y sustitución por	
parte de los acreedores: Art. 1451	. 645
Improcedencia de donaciones en comodato y mutuo	615
sin interés: Art. 1452	
Improcedencia de donaciones en servicios personales gratuitos: Art. 1453  Improcedencia de donaciones en fianza, prenda o hipoteca: Art. 1454	. 040 616
Improcedencia de donación por no existir aumento patrimonial	. 040
o ventaja dineraria: Art. 1455	. 646

XXXVIII CODIGO CIVIL

Donación y prescripción: Art. 1456	646
Donación de inmuebles: Art. 1457.	646
Insinuación de donaciones ante notario: Art. 1458	646
Donación de cantidades periódicas: Art. 1459.	647
Donación a plazo o bajo condición: Art. 1460	
Donación con causa onerosa: Art. 1461.	
Donaciones que imponen al donatario un gravamen pecuniario: Art. 1462	647
Donaciones entre futuros cónyuges: Art. 1463	647
Formalidades de las donaciones a título universal: Art. 1464	
Donación a título universal y reserva del donante: Art. 1465	648
Limitantes de las donaciones a título universal: Art. 1466	648
Donaciones fideicomisarias o con cargo de restituir a un tercero: Art. 1467	648
Aceptación de donaciones: Art. 1468.	648
Revocación de la donación: Art. 1469	648
Carácter de las donaciones fideicomisarias frente a la	
aceptación: Art. 1470	649
Alteración, sustitución y revocación de las donaciones	
fideicomisarias: Art. 1471	649
Improcedencia del derecho de transmisión en las	640
donaciones entre vivos: Art. 1472	
Remisión extensiva: Art. 1473.	
Beneficio de competencia del donante de donación gratuita: Art. 1474	
Obligaciones del donatario a título universal: Art. 1475	630
vivos: Art. 1476	650
Deudas en la donación a título singular: Art. 1477	
Extensión de la responsabilidad del donatario frente	050
a los acreedores del donante: Art. 1478.	650
Improcedencia de acción de saneamiento en donación	000
gratuita: Art. 1479.	650
Acción de saneamiento en donaciones con causa onerosa: Art. 1480	650
Resolución de la donación entre vivos: Art. 1481	650
Rescisión de las donaciones: Art. 1482	651
Mora del donatario en el cumplimiento de lo que en la	
donación se le ha impuesto: Art. 1483	651
Prescripción de la acción rescisoria: Art. 1484.	
Revocación de la donación por ingratitud: Art. 1485	
Restitución a que está obligado el donatario por causa de ingratitud: Art. 1486.	
ingratitud: Art. 1486.	651
Prescripción de la acción revocatoria: Art. 1487.	
Personas que pueden ejercer la acción revocatoria: Art. 1488	651
Acciones de resolución, rescisión, y revocación contra	(50
terceros poseedores de la cosa donada: Art. 1489.	
Donaciones remuneratorias: Art. 1490.	652
Improcedencia de rescisión y revocación de donaciones	652
remuneratorias: Art. 1491	033 652
Remisión extensiva: Art. 1493.	o <i>эз</i>

INDICE GENERAL XXXIX

### LIBRO CUARTO

### DE LAS OBLIGACIONES EN GENERAL Y DE LOS CONTRATOS

### TÍTULO I

### **DEFINICIONES**

Fuentes de las obligaciones: Art. 1494	657
Definición de contrato: Art. 1495.	657
Contrato unilateral y bilateral: Art. 1496	
Contrato gratuito y oneroso: Art. 1497	659
Contrato conmutativo y aleatorio: Art. 1498	
Contrato principal y accesorio: Art. 1499	660
Contrato real, solemne y consensual: Art. 1500.	
Elementos característicos del contrato: Art. 1501.	661
TÍTULO II	
DE LOS ACTOS Y DECLARACIONES DE VOLUNTAD	
Requisitos para que una persona se obligue: Art. 1502	661
Presunción legal de capacidad: Art. 1503	
Incapacidad absoluta y relativa: Art. 1504	
Representación: Art. 1505	665
Estipulación en favor de tercera persona: Art. 1506.	667
Promesa por un tercero: Art. 1507.	668
Vicios del consentimiento: Art. 1508.	
Error sobre un punto de derecho: Art. 1509	670
Error sobre la especie del acto o contrato y sobre la identidad de la cosa: Art. 1510	670
Error sobre la sustancia o calidad esencial del objeto: Art. 1511	
Fuerza: Art. 1513	
Empleo de la fuerza: Art. 1514.	
Dolo: Art. 1515	
Presunción de dolo: Art. 1516.	674
Objeto de la declaración de voluntad: Art. 1517	674
Cosas objeto de una declaración de voluntad: Art. 1518	674
Objeto ilícito: Art. 1519.	
Derecho de sucesión y objeto: Art. 1520	
Objeto ilícito en la enajenación: Art. 1521	
Invalidez de la condonación del dolo futuro: Art. 1522	
Objeto ilícito en contratos prohibidos: Art. 1523.	680
Causa real y lícita de las obligaciones: Art. 1524	680
Improcedencia de la acción de repetición por objeto o causa	602
ilícita: Art. 1525	682
Actos o contratos declarados inválidos: Art. 1526	683
TÍTULO III	
DE LAS OBLIGACIONES CIVILES Y DE LAS MERAMENTE NATUR	
Definición: Art. 1527.	
Cosa juzgada y obligación natural: Art. 1528.	

XL CODIGO CIVIL

Garantías y obligaciones naturales: Art. 1529.	685
TÍTULO IV	
DE LAS OBLIGACIONES CONDICIONALES Y MODALES	
Definición: Art. 1530.	
Condición positiva o negativa: Art. 1531.	
Condiciones imposibles: Art. 1532.	685
Inoperabilidad de la condición: Art. 1533	685
Condición potestativa, causal y mixta: Art. 1534	686
Condición meramente potestativa: Art. 1535.	
Condición suspensiva y resolutoria: Art. 1536	686
Condición fallida: Art. 1537.	
Aplicación extensiva: Art. 1538.	
Ocurrencia de la condición: Art. 1539.	
Modo de cumplimiento de la condición: Art. 1540	
Cumplimiento de la condición: Art. 1541.	687
Exigibilidad de la obligación condicional: Art. 1542.	688
Obligaciones condicionales y riesgo de la cosa: Art. 1543.	
Efectos del cumplimiento de la condición: Art. 1544.	689
Condición resolutoria y frutos: Art. 1545.	689
Condición resolutoria contractual: Art. 1546.	689
Enajenación de muebles debidos bajo condición suspensiva o	
resolutoria: Art. 1547.	
Enajenación de inmuebles debidos bajo condición: Art. 1548	
Transmisión de derechos sometidos a condición: Art. 1549.	
Remisión normativa: Art. 1550.	693
TÍTULO V	
DE LAS OBLIGACIONES A PLAZO	
Definición: Art. 1551.	
Pago anticipado: Art. 1552.	
Exigibilidad de la obligación antes del plazo: Art. 1553.	694
Renuncia del plazo por el deudor: Art. 1554.	
Remisión normativa: Art. 1555.	696
TÍTULO VI	
DE LAS OBLIGACIONES ALTERNATIVAS	
Definición: Art. 1556.	696
Formas de cumplir las obligaciones alternativas: Art. 1557.	697
Demanda del acreedor en obligaciones alternativas: Art. 1558	697
Elección de las prestaciones en deudores y acreedores: Art. 1559	697
Destrucción de alguna de las cosas prometidas alternativamente: Art. 1560	
Destrucción de la totalidad de las cosas debidas: Art. 1561.	
	077
TÍTULO VII	
DE LAS OBLIGACIONES FACULTATIVAS	
Definición: Art. 1562.	
Derechos del acreedor en obligaciones facultativas: Art. 1563	. 698

Dudas sobre la obligación: Art. 1564.	698
TÍTULO VIII	
DE LAS OBLIGACIONES DE GÉNERO	
Definición: Art. 1565.	698
Formas de cumplimiento en obligaciones de género: Art. 1566.	
Pérdida de algunas cosas de género: Art. 1567.	699
TÍTULO IX	
DE LAS OBLIGACIONES SOLIDARIAS	
Definición: Art. 1568	700
Identidad de la cosa debida: Art. 1569	
Solidaridad activa: Art. 1570.	
Solidaridad pasiva: Art. 1570Solidaridad pasiva: Art. 1571	
Cumplimiento parcial de la obligación solidaria: Art. 1572.	704
Renuncia de la solidaridad por el acreedor: Art. 1573.	704
Renuncia de la solidaridad respecto de pensiones periódicas: Art. 1574	
Condonación de la deuda: Art. 1575.	
Novación y obligaciones solidarias: Art. 1576.	
Excepciones que puede oponer el deudor: Art. 1577.	705
Pérdida de la cosa: Art. 1578.	
Subrogación: Art 1579.	
Responsabilidad de los herederos frente a las obligaciones	
solidarias: Art. 1580.	707
TÍTULO X	
DE LAS OBLIGACIONES DIVISIBLES E INDIVISIBLES	
Definición: Art. 1581.	707
Solidaridad e indivisibilidad: Art. 1582	
Excepciones al caso de la indivisibilidad: Art. 1583.	
Efectos de la indivisibilidad respecto de las partes: Art. 1584	
Efectos de la indivisibilidad respecto de terceros: Art. 1585	709
Interrupción de la prescripción en obligaciones indivisibles: Art. 1586	
Facultades del deudor: Art. 1587.	709
Extinción de la obligación por cumplimiento: Art. 1588.	709
Prohibiciones a los acreedores: Art. 1589	
Carácter divisible de la acción de perjuicios: Art. 1590.	
Responsabilidad del deudor incumplido: Art. 1591.	709
TÍTULO XI	
DE LAS OBLIGACIONES CON CLÁUSULA PENAL	
Definición: Art. 1592.	709
Naturaleza accesoria de la cláusula penal: Art. 1593.	
Tratamiento de la obligación principal y de la pena: Art. 1594	
A partir de cuándo se debe la pena: Art. 1595	
Derecho de rebaja de la pena: Art. 1596.	
Carácter divisible de la pena: Art. 1597	711
Respaldo de la pena con bien hipotecado: Art. 1598	711

XLII CODIGO CIVIL

Exigibilidad de la pena: Art. 1599	
Pena e indemnización de perjuicios: Art. 1600.	712
Cláusula penal enorme: Art. 1601	712
TÍTULO XII	
DEL EFECTO DE LAS OBLIGACIONES	
Ley contractual: Art. 1602.	712
Buena fe en la ejecución de los contratos: Art. 1603.	
Responsabilidad del deudor: Art. 1604.	
Obligación de dar: Art. 1605.	
Obligación de conservar la cosa: Art. 1606	
Riesgo del cuerpo cierto: Art. 1607	
Excepción de contrato no cumplido: Art. 1609.	
Obligación de hacer. Mora del deudor: Art. 1610	
Promesa de contrato: Art. 1611	
Obligación de no hacer: Art. 1612.	
Indemnización de perjuicios: Art. 1613.	
Daño emergente y lucro cesante: Art. 1613.	
Desde cuándo se debe la indemnización de perjuicios: Art. 1615	725
Perjuicios por dolo del deudor: Art. 1616.	735 <b>735</b>
Indemnización de perjuicios por mora: Art. 1617.	
	133
TÍTUĻO XIII	
DE LA INTERPRETACIÓN DE LOS CONTRATOS	
Intención de los contratantes: Art. 1618	
Términos generales de los contratos: Art. 1619	
Interpretación contractual: Art. 1620.	
Interpretación contractual por su naturaleza: Art. 1621.	742
Interpretación sistemática de los contratos: Art. 1622.	742
Interpretación extensiva de los contratos: Art. 1623	
Interpretación contractual en favor del deudor: Art. 1624	742
TÍTULO XIV	
DE LOS MODOS DE EXTINGUIRSE LAS OBLIGACIONES, Y	
PRIMERAMENTE DE LA SOLUCIÓN O PAGO EFECTIVO	
Modos de extinción: Art. 1625.	742
	/ 12
CAPÍTULO I <b>DEL PAGO EFECTIVO EN GENERAL</b>	
	742
Definición: Art. 1626.	
Pago en conformidad con el tenor de la obligación: Art. 1627	
Presunción de pago en obligaciones periódicas: Art. 1628.	
Gastos que ocasione el pago: Art. 1629.	/40
, CAPÍTULO II	
POR QUIÉN PUEDE HACERSE EL PAGO	
Pago por cualquier persona distinta del deudor: Art. 1630.	
Pago sin conocimiento del deudor: Art. 1631.	746

INDICE GENERAL XLIII

Pago contra la voluntad del deudor: Art. 1632	
CAPÍTULO III	
A QUIÉN DEBE HACERSE EL PAGO	
Pago al acreedor: Art. 1634.	
Pago a persona distinta del acreedor: Art. 1635.	
Nulidad del pago: Art. 1636.	748
Pago a los representantes del acreedor: Art. 1637	749
Diputación para recibir el pago: Art. 1638.	
Persona diputada para el pago: Art. 1639.	
Facultades del apoderado: Art. 1640.	
Diputación intransmisible: Art. 1641	
Revocación de la diputación: Art. 1642.	
Pago alternativo: Art. 1643.	750
Inhabilidad de la persona diputada para el pago: Art. 1644	750
CAPÍTULO IV DÓNDE DEBE HACERSE EL PAGO	
Lugar del pago: Art. 1645.	750
Falta de estipulación sobre el lugar de pago: Art. 1646.	
Cambio de domicilio del acreedor o deudor: Art. 1647.	
CAPÍTULO V	
CÓMO DEBE HACERSE EL PAGO	
Pago en obligaciones de especie o cuerpo cierto: Art. 1648	751
Pago total: Art. 1649.	
Controversias sobre la cantidad de la deuda: Art. 1650.	
Pago a plazos: Art. 1651.	. 751
Concurrencia de deudas: Art. 1652.	. 751
CAPÍTULO VI	
DE LA IMPUTACIÓN DEL PAGO	
Imputación a intereses: Art. 1653	
Imputación del pago por varias deudas: Art. 1654.	
Imputación legal: Art. 1655	. 752
CAPÍTULO VII	
DEL PAGO POR CONSIGNACIÓN	
Validez: Art. 1656	. 752
Definición: Art. 1657.	
Requisitos de la consignación: Art. 1658	. 753
Autorización judicial: Art. 1659.	
Formalidad del pago por consignación: Art. 1660.	
Ausencia del acreedor: Art. 1661	
Gastos de la consignación Art. 1662.	
Efectos de la consignación: Art. 1663.	
Retiro de la consignación: Art. 1664	. 753
Retiro de la consignación por obligación extinguida: Art. 1665	. 753

XLIV CODIGO CIVIL

CAPÍTULO VIII	
DEL PAGO CON SUBROGACIÓN	
Definición: Art. 1666.	754
De las distintas clases de subrogación: Art. 1667	754
Subrogación legal: Art. 1668.	
Subrogación convencional: Art. 1669.	755
Efectos de la subrogación: Art. 1670.	
Igualdad de acreedores subrogantes: Art. 1671.	755
CAPÍTULO IX DEL PAGO POR CESIÓN DE BIENES O POR ACCIÓN EJECUTIVA DEL ACREEDOR O ACREEDORES	
Cesión de bienes: Art. 1672.	
Admisión de la cesión de bienes: Art. 1673	
Prueba de la inculpabilidad en el mal estado de los negocios: Art. 1674	755
Improcedencia de la cesión de bienes: Art. 1675.	755
Presunción de dilapidación: Art. 1676.	
Bienes inembargables y no objeto de cesión: Art. 1677	
Efectos de la cesión de bienes: Art. 1678.	
Desistimiento de la cesión: Art. 1679.	
Administración de los bienes objeto de la cesión: Art. 1680.	
Prelación de acreedores: Art. 1681	
Personas excluidas de la cesión de bienes: Art. 1682.	
Remisión normativa: Art. 1683.	757
CAPÍTULO X	
DEL PAGO CON BENEFICIO DE COMPETENCIA	
Definición: Art. 1684.	757
Conseción del beneficio de competencia: Art. 1685.	
Alimentos y beneficio de competencia: Art. 1686.	758
TÍTULO XV	
DE LA NOVACIÓN	
Definición: Art. 1687.	758
Poder especial para novar: Art. 1688.	758
Validez de la novación: Art. 1689.	
Formas de novación: Art. 1690.	
Situación no constitutiva de novación: Art. 1691.	
Novación de obligación condicional: Art. 1692	
Declaración de la novación: Art. 1693.	
Sustitución de deudor y novación: Art. 1694.	
Improcedencia de novación por falta de consentimiento del nuevo deudor: Art. 1695.	
Irrevocabilidad de la novación: Art. 1696.	
Promesa de pago de falsa deuda: Art. 1697.	
Pago de deuda inexistente: Art. 1698.	760
Extinción de intereses: Art. 1699.	761
Extinción de privilegios: Art. 1700.	
Garantías: Art. 1701	761

INDICE GENERAL	XLV
Ineficacia de reserva: Art. 1702 Renovación de garantías: Art. 1703 Efectos de la novación frente a codeudores: Art. 1704. Obligaciones de los codeudores: Art. 1705 Cláusula penal y novación: Art. 1706 Mutación del lugar para el pago: Art. 1707. Ampliación del plazo y novación: Art. 1708. Reducción del plazo y novación: Art. 1709. Novación condicional: Art. 1710	761 761 761 761 761 762 762 762
<b>TÍTULO XVI</b> DE LA REMISIÓN	
Procedencia: Art. 1711.  Remisión normativa: Art. 1712.  Remisión tácita: Art. 1713.	763
TÍTULO XVII	
DE LA COMPENSACIÓN	
Procedencia: Art. 1714.  Compensación legal: Art. 1715.  Requisitos respecto de obligaciones recíprocas: Art. 1716.  Compensación por mandatario: Art. 1717.  Improcedencia frente al cesionario: Art. 1718.  Conservación de garantías: Art. 1719.  Compensación de crédito embargado: Art. 1720.  Casos que no admiten oposición: Art. 1721.  Prelaciones: Art. 1722.  lugar de cumplimiento como presupuesto para la compensación: Art. 1723.  TÍTULO XVIII  DE LA CONFUSIÓN  Definición: Art. 1724.  Confusión de obligación accesoria: Art. 1725.  Confusión parcial: Art. 1726.	765 766 766 766 766 766 766 767 767
Confusión respecto de obligación solidaria: Art. 1727	
TÍTULO XIX  DE LA PÉRDIDA DE LA COSA QUE SE DEBE	707
Definición: Art. 1729.	
Presunción por culpa o hecho del deudor: Art. 1730.	
Pérdida durante la mora del deudor: Art. 1731.  Responsabilidad de todo caso fortuito: Art. 1732	768
Prueba del caso fortuito. Art. 1732.	. 768
Reaparecimiento de la cosa perdida: Art. 1734.	
Pérdida de la cosa hurtada o robada: Art. 1735	768
Pérdida por culpa o hecho de un tercero: Art. 1736.	
Pérdida de la cosa por hecho voluntario: Art. 1737	768

XLVI CODIGO CIVIL

Responsabilidad del deudor respecto de actos de	760
personas a su cargo: Art. 1738	
	/00
TÍTULO XX	
DE LA NULIDAD Y LA RESCISIÓN	
Procedencia de la nulidad: Art. 1740.	
Nulidad absoluta y relativa: Art. 1741	
Acción de nulidad absoluta. Titularidad: Art. 1742.	
Acción de nulidad relativa. Titularidad: Art. 1743	
Dolo respecto de incapaces: Art. 1744.	
Actos y contratos de incapaces: Art. 1745.	
Efectos de la declaratoria de nulidad: Art. 1746.	
Restituciones por nulidad de contratos de incapaces: Art. 1747	783
Efectos de la nulidad respecto de terceros poseedores: Art. 1748	784
Efectos relativos de la nulidad: Art. 1749.	
Plazo para impetrar la acción rescisoria: Art. 1750.	
Plazo de la acción rescisoria respecto de herederos: Art. 1751	
Ratificación para sanear la nulidad: Art. 1752.	
Formalidades necesarias para la ratificación: Art. 1753	
Ratificación tácita: Art. 1754.	
Personas que pueden ratificar: Art. 1755	
• •	101
TÍTULO XXI	
DE LA PRUEBA DE LAS OBLIGACIONES	
A quién incumbe probar: Art. 1757.	787
Prueba por instrumento público: Art. 1760.	
Simulación: Art. 1766.	787
TÍTULO XXII	
DE LAS CAPITULACIONES MATRIMONIALES Y DE LA SOCIEDAD	
CONYUGAL	
CAPÍTULO I REGLAS GENERALES	
Definición: Art. 1771.	702
Formalidades: Art. 1772.	
Estipulaciones prohibidas: Art. 1773.	
Presunción: Art. 1774.	
Renuncia a los gananciales: Art. 1775	
Capitulaciones del menor adulto: Art. 1777.	795
Irrevocabilidad: Art. 1778	795
Improcedencia de modificaciones e inoponibilidad: Art. 1779	
Relación de bienes y deudas: Art. 1780.	
CAPÍTULO II	
DEL HABER DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y DE SUS CARGAS	
Composición del haber de la sociedad conyugal: Art. 1781	796
Composition del navel de la sociedad conyugar. Art. 1701.	, ,0

INDICE GENERAL XLVII

Adquisiciones que no hacen parte del haber social: Art. 1782	. 799
Otros bienes que no ingresan al haber social: Art. 1783.	
Comunidad entre cónyuge y sociedad conyugal: Art. 1784	
Bienes proindiviso y sociedad conyugal: Art. 1785	
Las minas y el haber social: Art. 1786.	
Los tesoros y la sociedad conyugal: Art. 1787	
Las donaciones y el haber social: Art. 1788	
Subrogaciones reales en la sociedad conyugal: Art. 1789	
Saldos en los valores de los bienes subrogados: Art. 1790.	. 802
Otros bienes que no ingresan al haber social: Art. 1792.	. 802
Bienes que ingresan a la sociedad conyugal adquiridos con posterioridad a su disolución: Art. 1793.	
Donaciones remuneratorias hechas a los cónyuges: Art. 1794	. 803
Presunción de dominio: Art. 1795	. 803
Deudas de la sociedad conyugal: Art. 1796	
Deudas sociales entre los cónyuges: Art. 1797	. 807
Deudas por causa de donaciones: Art. 1798.	. 808
Asignatarios de especies pertenecientes a la sociedad conyugal: Art. 1799	. 808
Imputación de expensas: Art. 1800	808
Recompensas por pago de deudas o expensas respecto de	
adquisición de bienes: Art. 1801	
Recompensas por expensas invertidas en bienes propios: Art. 1802	809
Recompensa por erogaciones en favor de terceros no descendientes comunes: Art. 1803	
Recompensa por pago de perjuicios: Art. 1804.	809
CAPÍTULO III	
DE LA ADMINISTRACIÓN ORDINARIA DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL	
Reglas	811
CAPÍTULO IV	
DE LA ADMINISTRACIÓN EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD CONYUG.	AL
Administración por uno de los cónyuges: Art. 1814.	
Facultades del cónyuge administrador: Art. 1815.	
Efectos respecto de los contratos celebrados: Art. 1816	
Limitaciones en materia de arrendamiento: Art. 1817.	
Facultad para solicitar separación de bienes: Art. 1818.	
Cesación de la causa de administración extraordinaria: Art. 1819.	
	015
CAPÍTULO V DE LA DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y PARTICIÓN DE	
GANANCIALES	
Causales de disolución: Art. 1820.	
Liquidación de la sociedad: Art. 1821.	
Ocultamiento o distracción de bienes sociales: Art. 1824.	
Acumulación imaginaria al haber social: Art. 1825.	822
Exclusión de bienes propios: Art. 1826	822
Pérdidas, deterioros y aumentos: Art. 1827.	822

XLVIII CODIGO CIVIL

Frutos pendientes: Art. 1828.	. 823
Prelación de las deducciones: Art. 1829.	
División del haber social: Art. 1830.	
Imputación de las asignaciones testamentarias: Art. 1831	
Reglas para la división de bienes sociales. Remisión normativa: Art. 1832	
Responsabilidad de la mujer en las deudas sociales: Art. 1833	
Responsabilidad del marido en las deudas sociales: Art. 1834	
Acciones por recompensas: Art. 1835.	
Derechos de los herederos: Art. 1836.	
CAPÍTULO VI	
DE LA RENUNCIA DE LOS GANANCIALES, HECHA POR PARTE DE LA MUJER, DESPUES DE LA DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD	
Autorización en cónyuges incapaces: Art. 1837.	. 824
Rescisión de la renuncia: Art. 1838.	
Recompensas e indemnizaciones por renuncia: Art. 1840.	. 824
Renuncia parcial: Art. 1841	
CAPÍTULO VII	
DE LA DOTE Y DE LAS DONACIONES POR CAUSA DEL MATRIMONIO	025
Definición: Art. 1842.	
Promesa de donación por causa de matrimonio: Art. 1843	. 823
Valor máximo de la donación: Art. 1844.	
Estipulaciones: Art. 1845	
Revocación de donaciones por nulidad del matrimonio: Art. 1846	
Condición resolutoria expresa o legal: Art. 1847	
Revocación de donaciones por disolución del matrimonio: Art. 1848	. 823
TÍTULO XXIII	
DE LA COMPRAVENTA	026
Concepto: Art. 1849.	
Venta y permuta: Art. 1850	. 829
CAPÍTULO I	
DE LA CAPACIDAD PARA EL CONTRATO DE VENTA	920
Personas capaces: Art. 1851.	. 829
Nulidad por parentesco o vínculo matrimonial: Art. 1852	. 020 220
Prohibición para administradores de servicios públicos: Art. 1853	
Prohibiciones para empleados públicos y con jurisdicción: Art. 1854	
Prohibición para tutores y curadores: Art. 1855.	
Limitantes para mandatarios, síndicos y albaceas: Art. 1856	. 833
CAPÍTULO II FORMA Y REQUISITOS DEL CONTRATO DE VENTA	
Perfeccionamiento del contrato: Art. 1857	. 833
Retractación: Art. 1858.	
Arras de retractación: Art. 1859.	
Término para ejercer la retractación: Art. 1860.	
Arras confirmatorias: Art. 1861	. 837
Costas de la escritura de venta: Art. 1862.	

INDICE GENERAL	XLIX

Formas de la compraventa: Art. 1863.	838
CAPÍTULO III DEL PRECIO	
Requisitos: Art. 1864	838
Determinación por tercera persona: Art. 1865.	841
CAPÍTULO IV <b>DE LA COSA VENDIDA</b>	
Cosas objeto de venta: Art. 1866.	842
Venta de universalidades: Art. 1867.	844
Venta de cosas proindiviso: Art. 1868.	
Venta de cosa futura: Art. 1869	
Venta de cosa inexistente: Art. 1870.	
Venta de cosa ajena: Art. 1871	845
Compra de cosa propia: Art. 1872.	840
CAPÍTULO V	
DE LOS EFECTOS INMEDIATOS DEL CONTRATO DE VENTA	
Venta de la misma cosa a dos personas: Art. 1873.	
Ratificación de la venta de cosa ajena: Art. 1874.	84 /
Adquisición posterior del dominio por el enajenante. Efectos: Art. 1875	84/
Riesgos en la venta de cuerpo cierto: Art. 1876.	
Riesgo en la venta de género: Art. 1877	040
Venta a prueba: Art. 1879.	
	070
CAPÍTULO VI DE LAS OBLIGACIONES DEL VENDEDOR Y PRIMERAMENTE	
DE LA OBLIGACION DE ENTREGAR	
Obligaciones del vendedor: Art. 1880.	
Obligaciones antes y después de la entrega: Art. 1881	
Mora en la entrega. Acción resolutoria. Derecho de retención: Art. 1882	
Mora del comprador: Art. 1883	
Objeto de la entrega: Art. 1884.	
Venta de semovientes: Art. 1885.	
Venta de inmuebles: Art. 1886.	
Venta por cabida: Art. 1887.	
Diferencias en la cabida real y declarada: Art. 1888	
Prescripción de acciones en ventas por cabida y como cuerpo	054
cierto: Art. 1890	855
Aplicación extensiva: Art. 1891	
Compatibilidad de la acción de lesión enorme: Art. 1892	855
CAPÍTULO VII	
DE LA OBLIGACIÓN DE SANEAMIENTO Y PRIMERAMENTE DEL SANEAMIENTO POR EVICCIÓN	
Comprensión de la obligación de saneamiento: Art. 1893.	855
Evicción de la cosa comprada: Art. 1894.	855

L CODIGO CIVIL

Saneamiento por evicción: Art. 1895.	856
Indivisibilidad de la acción de saneamiento: Art. 1896	
Acción de saneamiento contra tercero: Art. 1897.	856
Improcedencia del pacto que exime al vendedor del saneamiento	
por evicción: Art. 1898.	856
Denuncia del pleito por evicción: Art. 1899.	
Aplicación extensiva: Art. 1900.	857
Allanamiento del vendedor: Art. 1902.	
Cesación de la obligación de saneamiento por evicción: Art. 1903	
Efectos de la obligación de saneamiento por evicción: Art. 1904	
Descuento en la restitución del precio: Art. 1905.	858
Reembolso por aumento de valor de la cosa proveniente de mejoras: Art. 1906	858
Reembolso por aumento de valor debido a causas naturales	
o al tiempo: Art. 1907.	
Obligación de saneamiento en ventas forzadas: Art. 1908	
Estipulaciones que eximen de la obligación de sanear: Art. 1909.	
Rescisión y restituciones mutuas: Art. 1910.	
Evicción parcial: Art. 1911.	
Efectos de la sentencia que niega la evicción: Art. 1912	859
Prescripción de la acción de saneamiento por evicción: Art. 1913	859
CAPÍTULO VIII	
DEL SANEAMIENTO DE VICIOS REDHIBITORIOS	
Acción redhibitoria: Art. 1914.	
Vicios redhibitorios: Art. 1915.	
Estipulación de pacto eximente de saneamiento: Art. 1916	861
Opción del comprador: Art. 1917	861
Conocimiento de los vicios por el vendedor. Efectos: Art. 1918	
Pérdida de la cosa. Consecuencias: Art. 1919	
Vicios redhibitorios convencionales: Art. 1920.	
Venta de cosas conjuntas: Art. 1921.	
Acción redhibitoria en ventas forzadas: Art. 1922.	
Prescripción de la acción redhibitoria: Art. 1923.	862
Rebaja del precio e indemnización de perjuicios: Art. 1924	862
Acción de rebaja del precio: Art. 1925.	862
Prescripción de la acción de rebaja del precio: Art. 1926.	
Prescripción cuando la cosa se debe remitir a lugar distante: Art. 1927	863
CAPÍTULO IX	
DE LAS OBLIGACIONES DEL COMPRADOR	
Pago del precio convenido: Art. 1928.	863
Lugar y tiempo para pago del precio: Art. 1929	
Opción del vendedor por no pago del precio: Art. 1930.	
Venta con reserva de dominio: Art. 1931.	866
Resolución de la venta y restituciones mutuas: Art. 1932.	
La resolución frente a terceros poseedores: Art. 1933.	883
Constancia de pago en la escritura de venta. Efectos: Art. 1934	883

INDICE GENERAL LI

CAPÍTULO X <b>DEL PACTO COMISORIO</b>	
Definición y procedencia: Art. 1935.	884
Opciones para el vendedor: Art. 1936	885
Pacto comisorio calificado: Art. 1937.	
Prescripción del pacto comisorio: Art. 1938	886
CAPÍTULO XI <b>DEL PACTO DE RETROVENTA</b>	
Definición de pacto: Art. 1939.	886
Derechos de terceros: Art. 1940.	887
Restituciones: Art. 1941.	
Improcedencia de cesión: Art. 1942	
Acción de retroventa. Caducidad y requisitos: Art. 1943	888
CAPÍTULO XII DE OTROS PACTOS ACCESORIOS AL CONTRATO DE VENTA	
Pacto de retracto: Art. 1944.	888
Otros pactos: Art. 1945	
CAPÍTULO XIII DE LA RESCISIÓN DE LA VENTA POR LESIÓN ENORME	
	000
Rescisión por lesión enorme: Art. 1946.  Procedencia: Art. 1947.	880
Opciones frente a la rescisión: Art. 1948.	
Improcedencia de la lesión enorme en venta de muebles o por ministerio de la justicia: Art. 1949.	
Estipulaciones ineficaces: Art. 1950.	902
Improcedencia por pérdida o por venta: Art. 1951	
Deterioro de la cosa. Efectos: Art. 1952.	
Purificación de la cosa antes de restituirla: Art. 1953	902
Prescripción de la acción rescisoria por lesión enorme: Art. 1954	903
TÍTULO XXIV	
DE LA PERMUTACIÓN	002
Definición: Art. 1955.	
Perfeccionamiento del contrato: Art. 1956	
Remisión normativa: Art. 1958.	
	703
<b>TÍTULO XXV</b> DE LA CESIÓN DE DERECHOS	
CAPÍTULO I DE LOS CRÉDITOS PERSONALES	
Requisitos de los créditos: Art. 1959	905
Notificación o aceptación: Art. 1960.	
Forma de notificación: Art. 1961.	906
Aceptación tácita: Art. 1962.	
Falta de notificación o aceptación. Efectos: Art. 1963.	908

LII CODIGO CIVIL

Accesorios del crédito: Art. 1964.	
Responsabilidad del cedente: Art. 1965.	
Inaplicación normativa: Art. 1966.	909
CAPÍTULO II	
DEL DERECHO DE HERENCIA	
Responsabilidad del cedente: Art. 1967.	
Prestaciones mutuas: Art. 1968.	911
CAPÍTULO III	
DE LOS DERECHOS LITIGIOSOS	
Definición y procedencia: Art. 1969.	911
Indiferencia del origen de la cesión y de quien persigue el derecho: Art. 1970.	012
Derecho de retracto litigioso: Art. 1971.	
Ejercicio del derecho de retracto: Art. 1971	
	715
TÍTULO XXVI	
DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	
Definición: Art. 1973.	914
CAPÍTULO I	
DEL ARRENDAMIENTO DE COSAS	
Cosas susceptibles de arrendamiento: Art. 1974	915
Precio del contrato de arrendamiento de cosas: Art. 1975	
Determinación del precio: Art. 1976	
Partes contractuales: Art. 1977.	
Entrega de la cosa objeto del arriendo: Art. 1978.	
Estipulaciones y arras: Art. 1979.	
Arrendamiento a varias personas de la misma cosa: Art. 1980	
Arrendamiento de bienes de establecimientos públicos: Art. 1981	917
CAPÍTULO II	
DE LAS OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR EN EL ARRENDAMIENTO DE	COSAS
Obligaciones del arrendador: Art. 1982	
Desistimiento del contrato por incumplimiento en la entrega: Art. 1983	
Mora en la entrega: Art. 1984.	920
Mantenimiento de la cosa. Reparaciones necesarias y locativas: Art. 1985	920
Reparaciones. Restricciones del arrendador: Art. 1986.	
Perjuicios por perturbación: Art. 1987.	
Perturbación por terceras personas: Art. 1988.	
Perturbaciones de derecho. Actuación del arrendatario: Art. 1989	
Terminación del contrato por mal estado o calidad de la cosa: Art. 1990	
Indemnización por mal estado de la cosa: Art. 1991	
Improcedencia de la indemnización: Art. 1992	
Prestaciones por mejoras útiles: Art. 1994	
Derecho de retención por parte del arrendatario: Art. 1995	

CAPÍTULO III DE LAS OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO EN EL ARRENDAMIENTO DE COSAS	
Obligaciones del arrendatario. Uso de la cosa: Art. 1996	924
Responsabilidad del arrendatario. Conservación de la cosa: Art. 1997	924
Reparaciones locativas: Art. 1998	924
Responsabilidad extensiva del arrendatario: Art. 1999	924
Pago del canon y derecho de retención del arrendador: Art. 2000	924
Controversias sobre el precio: Art. 2001	928
Pago del precio o renta. Periodicidad: Art. 2002.	
Indemnización de perjuicios y pago de precio o renta pendiente: Art. 2003	929
Prohibición de cesión y subarriendo: Art. 2004	930
Restitución de la cosa arrendada. Art. 2005.	932
Forma de restitución: Art. 2006	. 933
Requerimiento para constituir en mora: Art. 2007	. 933
CAPÍTULO IV	
DE LA EXPIRACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE COSAS	
Causales de terminación del arrendamiento de cosas: Art. 2008	. 933
Desahucio: Art. 2009.	
Firmeza del desahucio: Art. 2010.	
Aviso anticipado. Obligatoriedad: Art. 2011.	. 934
Desahucio innecesario: Art. 2012	
Pago de la renta pendiente: Art. 2013.	
Tácita renovación o reconducción: Art. 2014.	. 934
Intransmisibilidad de las fianzas frente a la renovación: Art. 2015	. 935
Extinción del derecho del arrendador sobre la cosa: Art. 2016	
Derecho incierto sobre la cosa arrendada: Art. 2017.	. 935
Expropiación de la cosa arrendada: Art. 2018	
Extinción de la cosa por culpa o hecho del arrendador: Art. 2019	
Terceros obligados a respetar el arriendo: Art. 2020.	
Indemnizaciones al subarrendatario: Art. 2021.	. 937
Pacto de no enajenación de la cosa arrendada: Art. 2022	. 937
Embargo de la cosa arrendada: Art. 2023	. 938
Reparaciones de fondo de la cosa arrendada: Art. 2024	. 938
Prevalencia del arrendamiento: Art. 2025	. 938
Insolvencia del arrendatario: Art. 2026	
Arrendamiento de bienes de incapaces: Art. 2027	
CAPÍTULO V	

# ALMACENES U OTROS EDIFICIOS Reparaciones locativas a cargo del arrendatario: Art. 2028. 938 Obligaciones especiales del arrendatario: Art. 2029. 938 Otras obligaciones del arrendatario: Art. 2030. 939 Destinación ilícita o subarriendo indebido: Art. 2031. 939 Arriendo de inmueble con muebles: Art. 2032. 939 Responsabilidad limitada del arrendador: Art. 2033. 939

REGLAS PARTICULARES RELATIVAS AL ARRENDAMIENTO DE CASAS,

LIV	CODIGO CIVII

Término del desahucio: Art. 2034.	939
Mora en el pago de la renta: Art. 2035.	940
CAPÍTULO VI	
REGLAS PARTICULARES RELATIVAS AL ARRENDAMIENTO DE PREDIOS RÚSTICOS	
Condiciones de la entrega: Art. 2036.	941
Goce del fundo, indemnizaciones y fianzas: Art. 2037	941
Conservación de árboles y bosques: Art. 2038	941
Limitaciones a la siembra y plantío: Art. 2039	941
Obligaciones en caso de usurpación: Art. 2040.	
Conservación del precio o renta. Excepciones: Art. 2041.	
Arrendamiento del predio con ganado: Art. 2042.	
Término del desahucio: Art. 2043.	
Tiempo del pago de la renta: Art. 2044.	942
CAPÍTULO VII DEL ARRENDAMIENTO DE CRIADOS DOMÉSTICOS	
Reglas	042
•	742
CAPÍTULO VIII DE LOS CONTRATOS PARA LA CONFECCIÓN DE UNA OBRA MATERIAL	
	0.40
Naturaleza contractual: Art. 2053.	
Determinación del precio: Art. 2054.	
Fijación del precio por tercero: Art. 2055.	
Indemnización en caso de incumplimiento: Art. 2056	
Reconocimiento parcial de la obra: Art. 2058	
Reglas en ejecución de obras por precio único: Art. 2060	
Remisión normativa: Art. 2061.	
Muerte del artífice o del empresario: Art. 2062.	
	7 <del>4</del> .
CAPÍTULO IX DEL ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS INMATERIALES	
Obras inmateriales: Art. 2063.	945
Servicios inmateriales: Art. 2064.	945
Remisión normativa: Art. 2065.	947
Terminación del contrato: Art. 2066.	947
Gastos de transporte: Art. 2067.	947
Retiro intempestivo del que presta el servicio: Art. 2068	947
Remisión normativa: Art. 2069.	947
CAPÍTULO X	
DEL ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE	
Definición y partes: Art. 2070	947
Responsabilidad del empresario: Art. 2071	. 947
Responsabilidad del acreedor: Art. 2072.	. 947
Lugar y fecha de entrega: Art. 2073	
Precio en caso de imprevistos: Art. 2074.	
•	

INDICE GENERAL LV

Pago del precio o flete y resarcimiento de daños: Art. 2075.	
Impuntuabilidad: Art. 2076.	
Muerte del acarreador o pasajero: Art. 2077	
	940
<b>TÍTULO XXVII</b> DE LA SOCIEDAD	
CAPÍTULO I <b>REGLAS GENERALE</b> S	
Reglas	948
TÍTULO XXVIII	
DEL MANDATO	
CAPÍTULO I	
DEFINICIONES Y REGLAS GENERALES	
Concepto de mandato: Art. 2142.	
Mandato gratuito y remunerado: Art. 2143	
Extensión del mandato: Art. 2144.	
Mero consejo: Art. 2145.	
Mandato y agencia oficiosa: Art. 2146.	952
Simple recomendación y mandato: Art. 2147.	952
Ejecución de mandato nulo o con extralimitación: Art. 2148.	953
Consensualidad del mandato: Art. 2149.	
Perfeccionamiento del mandato: Art. 2150.	
Aceptación presunta del mandato: Art. 2151	933
Pluralidad de mandantes y mandatarios: Art. 2152	933
Mandatario incapaz. Efectos: Art. 2154.	955
Responsabilidad del mandatario: Art. 2155.	
Mandato especial y general: Art. 2156.	956
CAPÍTULO II DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MANDATO	
	056
Limitación del mandato: Art. 2157	930 956
Cláusula de libre administración: Art. 2159.	930 057
Cumplimiento del mandato: Art. 2160	957
Delegación no autorizada: Art. 2162.	957
Mandato nuevo: Art. 2163.	
Acciones del mandante frente al mandatario: Art. 2164	
Donaciones del mandatario: Art. 2165	
Aceptación de créditos: Art. 2166.	
Facultad de transigir: Art. 2167.	
Poder especial para vender: Art. 2168.	
Facultad de hipotecar: Art. 2169	
Prohibición en caso de compraventa: Art. 2170.	

LVI CODIGO CIVIL

Encargo de solicitar o colocar dinero a interés: Art. 2171	959
Colocación de dinero a interés: Art. 2172.	959
Mayor o menor beneficio o gravamen: Art. 2173.	959
Interpretación de facultades: Art. 2174	
Deber de lealtad: Art. 2175	
Imposibilidad de cumplir con el mandato: Art. 2176	
Mandato oculto o sin representación: Art. 2177.	
Insolvencia de los deudores. Responsabilidad del mandatario: Art. 2178	
Riesgos por pérdida de especies metálicas: Art. 2179.	
Extralimitación del mandato. Responsabilidad del mandatario: Art. 2180	
Rendición de cuentas por parte del mandatario: Art. 2181.	
Intereses debidos al mandante: Art. 2182.	
Responsabilidad del mandatario: Art. 2183	963
CAPÍTULO III	
DE LAS OBLIGACIONES DEL MANDANTE	
Obligaciones de carácter general: Art. 2184	
Incumplimiento del contrato por el mandante: Art. 2185.	
Alcance de la responsabilidad contractual del mandante: Art. 2186	
Ejecución parcial. Alcances: Art. 2187.	
Derecho de retención en favor del mandatario: Art. 2188	964
CAPÍTULO IV	
DE LA TERMINACIÓN DEL MANDATO	
Causales: Art. 2189	
Revocación del mandato: Art. 2190.	
Conocimiento de la revocación. Efectos: Art. 2191	
Restitución: Art. 2192.	
Renuncia del mandatario. Efectos: Art. 2193.	
Muerte del mandante: Art. 2194.	
Ejecución del mandato posterior a la muerte del mandante: Art. 2195	
Muerte del mandatario. Responsabilidad de los herederos: Art. 2196	
Falta de alguno de los mandatarios conjuntos: Art. 2198.	
Expiración del mandato. Efectos frente a terceros: Art. 2196	966
	900
TÍTULO XXIX	
DEL COMODATO O PRÉSTAMO DE USO	
Concepto de comodato: Art. 2200.	966
Derechos del comodante: Art. 2201.	
Limitaciones del comodatario: Art. 2202	
Responsabilidad del comodatario: Art. 2203.	968
Beneficio recíproco del comodato: Art. 2204.	968
Restitución de la cosa prestada: Art. 2205.	
Recepción de la cosa: Art. 2206.	
Improcedencia de la retención de la cosa por el comodatario: Art. 2207	
Improcedencia de suspensión de la restitución: Art. 2208.	
Suspensión de la restitución: Art. 2209.	969

INDICE GENERAL LVII

Cesación de la obligación de restitución: Art. 2210	969
Transmisibilidad de obligaciones y derechos: Art. 2211.	969
Enajenación de la cosa prestada por parte de los herederos del mandatario: Art. 2212.	060
Comodato de cosa ajena: Art. 2213	960
Solidaridad en pluralidad de comodatarios: Art. 2214.	
Muerte del comodante: Art. 2215.	
Indemnización por expensas: Art. 2216.	
Mala calidad de la cosa prestada. Indemnización al comodatario: Art. 2217	
Derechos de retención por indemnización: Art. 2218	
Comodato precario: Art. 2219.	
Otros eventos de comodato precario: Art. 2220.	
TÍTULO XXX	
DEL MUTUO O PRÉSTAMO DE CONSUMO	
Definición: Art. 2221.	970
Perfeccionamiento del contrato de mutuo: Art. 2222	970
Préstamo de cosas fungibles que no son dinero: Art. 2223	971
Préstamo de dinero: Art. 2224	971
Restitución o pago: Art. 2225	
Término general de restitución: Art. 2226.	
Mutuo de cosa ajena: Art. 2227	
Mala calidad o vicios ocultos de la cosa prestada: Art. 2228.	
Restitución anticipada: Art. 2229.	
Estipulación de intereses: Art. 2230.	
Exceso del interés. Reducción judicial: Art. 2231	976
Intereses legales: Art. 2232.	
Pago de intereses no estipulados: Art. 2233.	
Presunción de pago de intereses: Art. 2234.	
Intereses de intereses o anatocismo. Prohibición: Art. 2235	978
TÍTULO XXXI	
DEL DEPÓSITO Y DEL SECUESTRO	
Depósito: Art. 2236.	978
Perfeccionamiento del contrato de depósito: Art. 2237	
Entrega de la cosa objeto del depósito: Art. 2238	
Modalidades de depósito: Art. 2239.	979
CAPÍTULO I	
DEL DEPÓSITO PROPIAMENTE DICHO	
Definición: Art. 2240.	979
Error en el depósito propiamente dicho: Art. 2241	980
Falta de contrato escrito: Art. 2242	
Capacidad para celebrar contrato de depósito: Art. 2243.	980
Gratuidad del depósito: Art. 2244.	981
Uso de la cosa depositada. Permiso del depositante: Art. 2245	
Depósito irregular: Art. 2246.	
Responsabilidad del depositario: Art. 2247	981

LVIII CODIGO CIVIL

Extensión de la obligación de guardar la cosa: Art. 2248.	983
Culpa del depositario: Art. 2249.	983
Depósito de confianza: Art. 2250.	983
Tiempo de restitución del depósito: Art. 2251	983
Guarda de la cosa. Duración: Art. 2252	983
Restitución de la cosa: Art. 2253.	
Destrucción de la cosa. Responsabilidad del depositario: Art. 2254	983
Venta de la cosa por los herederos del depositario: Art. 2255	
Costos de transporte para la restitución de la cosa: Art. 2256	
Remisión normativa: Art. 2257	
Derecho de retención del depositario: Art. 2258	
Indemnización por expensas a cargo del depositante: Art. 2259	
CAPÍTULO II	
DEL DEPÓSITO NECESARIO	
Concepto de depósito necesario: Art. 2260	984
Libertad de prueba: Art. 2261.	984
Depositario incapaz: Art. 2262.	
Extensión de la responsabilidad del depositario: Art. 2263	984
Asimilación normativa: Art. 2264.	
Depósito en hoteles: Art. 2265.	984
Responsabilidad del hotelero: Art. 2266.	985
Otras obligaciones del hotelero: Art. 2267	985
Prueba en caso de daño o hurto: Art. 2268.	985
Depósito de efectos de gran valor: Art. 2269.	
Exoneración de responsabilidad del hotelero: Art. 2270.	985
Exoneración convencional de responsabilidad: Art. 2271	
Aplicación analógica: Art. 2272.	
CAPÍTULO III <b>DEL SECUESTRO</b>	
Definición: Art. 2273.	985
Aplicación de reglas sobre depósito propiamente dicho: Art. 2274	985
Bienes objeto de secuestro: Art. 2275.	985
Secuestro convencional y judicial: Art. 2276	
Obligaciones de los depositantes: Art. 2277	
Pérdida de la tenencia de la cosa depositada: Art. 2278	
Secuestro de inmuebles: Art. 2279.	
Cesación del depósito: Art. 2280.	
Restitución de la cosa: Art. 2281	988
<b>TÍTULO XXXII</b> DE LOS CONTRATOS ALEATORIOS	
Clases de contratos aleatorios: Art. 2282.	988
	700
CAPÍTULO I	
DEL JUEGO Y DE LA APUESTA	000
Efectos del juego y de la apuesta: Art. 2283	988 989
•	

INDICE GENERAL LIX

Pago por personas incapaces: Art. 2285.	
Acciones en algunos juegos: Art. 2286	990
CAPÍTULO II	
DE LA CONSTITUCIÓN DE RENTA VITALICIA	
Definición: Art. 2287.	
Constitución de la renta vitalicia: Art. 2288.	
Existencia del beneficiario: Art. 2289.	
Precio de la renta vitalicia y la pensión: Art. 2290.	
Libertad de estipulación de la pensión: Art. 2291	002
Nulidad del contrato: Art. 2293.	002
Rescisión del contrato. Prohibición: Art. 2294.	992
Efectos del no pago: Art. 2295.	
Incumplimiento del deudor: Art. 2296.	992
Transmisibilidad de derechos: Art. 2297	
Exigencia del pago: Art. 2298.	
Muerte de la persona de cuya existencia depende la	
duración de la renta: Art. 2299	
Prescripción de la renta vitalicia: Art. 2300	993
Renta vitalicia gratuita: Art. 2301	993
TÍTULO XXXIII	
DE LOS CUASICONTRATOS	
Definición: Art. 2302.	993
Clases de cuasicontratos: Art. 2303.	
CAPÍTULO I	,,,
DE LA AGENCIA OFICIOSA O GESTIÓN DE NEGOCIOS AJENOS	
Definición de agencia oficiosa: Art. 2304.	993
Obligaciones del agente oficioso: Art. 2305.	
Responsabilidad del agente oficioso: Art. 2306.	
Otras obligaciones del agente oficioso: Art. 2307.	
Obligaciones del interesado: Art. 2308	
Agencia oficiosa contra la voluntad del interesado: Art. 2309	994
Agencia oficiosa involuntaria: Art. 2310	994
Error en la agencia oficiosa: Art. 2311	
Cuenta regular de la gestión del agente: Art. 2312	
CAPÍTULO II	
DEL PAGO DE LO NO DEBIDO	
Acción de repetición: Art. 2313	994
Improcedencia de la acción: Art. 2314.	
Repetición por error en el pago: Art. 2315	
Prueba del pago indebido: Art. 2316.	
Pago indebido con conocimiento: Art. 2317	
Restitución del dinero recibido indebidamente: Art. 2318	
Recibo de buena fe: Art. 2319.	
Venta de la especie recibida indebidamente: Art. 2320	998

LX CODIGO CIVIL

Electos freme a terceros. Art. 2521	. 990
CAPÍTULO III	
DEL CUASICONTRATO DE COMUNIDAD	000
Definición de comunidad: Art. 2322	
Derecho de los comuneros sobre la cosa común: Art. 2323	
Comunidad de cosa universal: Art. 2324.	
Deudas contraídas en pro de la comunidad: Art. 2325	
Deudas de los comuneros en favor de la comunidad: Art. 2326.	
Contribuciones de los comuneros: Art. 2327.	
División de los frutos de cosa común: Art. 2328.	
Obligaciones entre comuneros: Art. 2329	
Comunidad en terrenos para ganadería: Art. 2331.	
Comunidad en bosques: Art. 2332.	
Comunidad por declaración judicial: Art. 2333.	
Solicitud de partición de cosa común: Art. 2334	
Reglas para la partición de cosa común: Art. 2335	1002
Derecho de compra: Art. 2336.	1006
Venta de cosa común: Art. 2337.	
Procedimiento de la partición: Art. 2338.	
Comunidad sobre cauces: Art. 2339.	
Terminación de la comunidad: Art. 2340.	
	200.
TÍTULO XXXIV	
RESPONSABILIDAD COMÚN POR LOS DELITOS Y LAS CULPAS	
Responsabilidad extracontractual: Art. 2341.	1007
Legitimación para invocar la acción indemnizatoria: Art. 2342	1018
Personas obligadas a indemnizar: Art. 2343	
Responsabilidad solidaria: Art. 2344.	
Responsabilidad por ebriedad: Art. 2345.	1026
Responsabilidad por daños de dementes e impúberes: Art. 2346	1026
Responsabilidad por el hecho ajeno: Art. 2347.	1026
Responsabilidad de los padres frente a los daños ocasionados por sus hijos menores: Art. 2348	1035
Daños causados por los criados o sirvientes: Art. 2349.	1035
Responsabilidad por daños ocasionados por edificio en ruina: Art. 2350	1033
Daño causado por ruina de edificio con vicio de construcción: Art. 2351	1037
Acción de repetición: Art. 2352	1037
Responsabilidad por daño causado por animal domesticado: Art. 2353	1039
Daño causado por animal fiero: Art. 2354	1037
Responsabilidad por daño causado por cosa que cae	1011
o se arroja de edificio: Art. 2355	1041
Responsabilidad por actividades peligrosas: Art. 2356.	
Concurrencia de culpas. Reducción de indemnización: Art. 2357	1047
Prescripción de la acción de reparación: Art. 2358.	1049
Titularidad de la acción de reparación: Art. 2359.	
Pago de costas por acciones populares: Art. 2360	
<u> </u>	

### **TÍTULO XXXV** DE LA FIANZA

### CAPÍTULO I DE LA CONSTITUCIÓN Y REQUISITOS DE LA FIANZA

Concepto y constitución de la fianza: Art. 2361	1051
Clases de fianza: Art. 2362.	1051
Sustitución de la fianza: Art. 2363	
Carácter de la obligación a que accede la fianza: Art. 2364	1051
Obligaciones afianzables: Art. 2365.	
Otorgamiento de la fianza Art. 2366	
Fianza remuneratoria: Art. 2367	
Fiadores incapaces: Art. 2368.	
Limitaciones de la fianza: Art. 2369	1052
Límite y reducción de la fianza: Art. 2370.	1052
Fianza sin orden, sin noticia y contra la voluntad del deudor: Art. 2371	
Fianza a persona jurídica y herencia yacente: Art. 2372	
Compensación de la fianza: Art. 2373	1052
Obligación de prestar fianza: Art. 2374	1053
Insolvencia del fiador y constitución de nueva fianza: Art. 2375	
Características del fiador y de los bienes: Art. 2376	
Responsabilidad del fiador: Art. 2377	
Derechos y obligaciones transmisibles: Art. 2378	1053
CAPÍTULO II	
DE LOS EFECTOS DE LA FIANZA ENTRE EL ACREEDOR Y EL FIADOR	
Pago de la deuda: Art. 2379.	1053
Excepciones del fiador frente al acreedor: Art. 2380.	1054
Derechos del fiador por imposibilidad de subrogación	
de acciones: Art. 2381	1054
Requerimiento del fiador al acreedor: Art. 2382	1054
Beneficio de excusión: Art. 2383	1054
Requisitos para gozar del beneficio de excusión: Art. 2384	
Bienes excluidos de la excusión: Art. 2385	1054
Anticipo de los costos de la excusión: Art. 2386	1055
Beneficio de excusión respecto de deudas solidarias: Art. 2387	1055
Oportunidad del beneficio de excusión: Art. 2388	1055
Pago parcial con bienes excutidos: Art. 2389	1055
Omisión o negligencia del acreedor: Art. 2390.	
Beneficio de excusión del subfiador: Art. 2391	
Beneficio de división: Art. 2392	1055
Extensión del beneficio de división: Art. 2393	
CAPÍTULO III	
DE LOS EFECTOS DE LA FIANZA ENTRE EL FIADOR Y EL DEUDOR	
Relevo de la fianza: Art. 2394.	1056
Subrogación en los derechos del acreedor: Art. 2395	
Colonia de la Ciarra atama de managara	
de tercero: Art. 2396de tarranza otorgada por encargo	1057

LXII CODIGO CIVIL

Derechos del fiador en caso de varios deudores: Art. 2397	1057
Efectos por pago anticipado de la obligación: Art. 2398	1057
Condonación de la deuda: Art. 2399	1057
Improcedencia de la subrogación: Art. 2400.	1057
Pago sin aviso al fiador: Art. 2401	
Pago sin aviso al deudor: Art. 2402.	1057
CAPÍTULO IV	
DE LOS EFECTOS DE LA FIANZA ENTRE LOS COFIADORES	
Subrogación en favor del cofiador: Art. 2403	
Improcedencia de excepciones: Art. 2404.	
Insolvencia del fiador y responsabilidad del subfiador: Art. 2405	1057
CAPÍTULO V DE LA EXTINCIÓN DE LA FIANZA	
Causales de extinción de la fianza: Art. 2406.	1057
Dación en pago con objeto distinto del obligado: Art. 2407.	
Confusión de calidades: Art. 2408.	
TÍTULO XXXVI	
DEL CONTRATO DE PRENDA	
Definición: Art. 2409.	
Naturaleza accesoria de la prenda: Art. 2410.	
Perfeccionamiento del contrato: Art. 2411	
Capacidad: Art. 2412.	1059
Constitución por tercero: Art. 2413	
Prenda de crédito: Art. 2414	
Prenda de cosa ajena: Art. 2415	
Restitución de cosa ajena empeñada: Art. 2416	
Prohibiciones: Art. 2417	
Acción de recobro de tenencia por el acreedor prendario: Art. 2418	
Prohibición de servirse de la cosa sin consentimiento del	1000
deudor: Art. 2420	1061
Derecho de retención en favor del acreedor prendario: Art. 2421	
Remate de la cosa dada en prenda: Art. 2422.	
Participación del deudor en la subasta: Art. 2423.	
Pago de la deuda durante el remate: Art. 2424	
Adjudicación de la cosa empeñada sin necesidad de subasta: Art. 2425	
Retención de la prenda: Art. 2426.	1062
Insuficiencia del precio producto del remate: Art. 2427	1062
Frutos de la cosa empeñada: Art. 2428	1062
Venta por el deudor de la cosa empeñada: Art. 2429	1062
Indivisibilidad de la prenda: Art. 2430.	1062
Extinción del derecho de prenda: Art. 2431	1062
TÍTULO XXXVII	
DE LA HIPOTECA	

INDICE GENERAL LXIII

Indivisibilidad de la hipoteca: Art. 2433	
Formalidad de la hipoteca: Art. 2434	
Registro de la hipoteca: Art. 2435	
Hipotecas celebradas en el extranjero: Art. 2436	
Convalidación de la hipoteca: Art. 2437	1064
Otorgamiento de la hipoteca bajo condición o plazo: Art. 2438	1064
Capacidad para hipotecar: Art. 2439.	1064
Enajenación e hipoteca de bienes hipotecados: Art. 2440	1066
Hipoteca sobre derechos eventuales: Art. 2441.	
Hipoteca de cuota: Art. 2442.	
Bienes hipotecables: Art. 2443.	1067
Hipoteca de bienes futuros: Art. 2444	1067
Extensión de la hipoteca por accesión, aumentos y mejoras: Art. 2445	
Extensión de la hipoteca a pensiones e indemnizaciones: Art. 2446	
Hipoteca sobre usufructo, minas y canteras: Art. 2447	
Derechos del acreedor hipotecario frente al pago: Art. 2448	
Acción hipotecaria: Art. 2449.	
Recobro del bien mediante pago: Art. 2450.	
Pérdida o deterioro del bien gravado: Art. 2451	
Derecho de persecución del bien hipotecado: Art. 2452	1068
Tercero poseedor reconvenido: Art. 2453	
Fianza hipotecaria: Art. 2454	
Limitación de la hipoteca: Art. 2455	
Registro de la hipoteca: Art. 2456.	
Extinción de la hipoteca: Art. 2457.	1068
TÍTULO XXXVIII	
DE LA ANTICRESIS	
Definición: Art. 2458	
Propiedad del inmueble: Art. 2459	
Perfeccionamiento del contrato: Art. 2460	1059
Derechos del acreedor: Art. 2461	
Anticresis e hipoteca: Art. 2462	
Aplicación analógica: Art. 2463	
Situación del acreedor: Art. 2464.	
Imputación de frutos a los intereses: Art. 2465.	
Compensación de frutos con los intereses: Art. 2466	1059
Restitución de la cosa dada en anticresis: Art. 2467.	1059
Anticresis judicial: Art. 2468.	1070
TÍTULO XXXIX	
DE LA TRANSACCIÓN	
Definición: Art. 2469.	1070
Capacidad para transigir: Art. 2470.	
Poder especial para transigir: Art. 2470.	
Transacción de la acción civil en materia penal: Art. 2472.	
Prohibición de transacción: Art. 2473.	
* TOTALOTOTOT AN ELEMENTOTIC TITLE MILLS INTERPRETATION OF THE STATE O	<u></u>

LXIV CODIGO CIVIL

Transacción sobre alimentos futuros: Art. 2474	
Transacción sobre derechos ajenos e inexistentes: Art. 2475	1073
Nulidad de la transacción: Art. 2476	
Transacción sobre título nulo: Art. 2477	
Transacción sobre litigio terminado: Art. 2478.	
Error sobre la persona de la transacción: Art. 2479	
Error sobre la identidad del objeto de la transacción: Art. 2480.	
Error de cálculo en la transacción: Art. 2481.	
Rescisión de la transacción: Art. 2482.	
Efectos de la transacción: Art. 2483 Efectos entre las partes y respecto de los interesados: Art. 2484	
Renuncia general de todo derecho: Art. 2485	1074
Cláusula penal y transacción: Art. 2486	
Derechos adquiridos posteriormente a la transacción: Art. 2487	1074
_	1074
TÍTULO XL	
DE LA PRELACIÓN DE CRÉDITOS	
Persecución de los bienes del deudor: Art. 2488	1074
Subrogación de acciones y derechos: Art. 2489	1077
Nulidad de los actos ejecutados por el deudor sobre sus bienes: Art. 2490	
Acción pauliana o revocatoria: Art. 2491	
Venta de los bienes del deudor: Art. 2492	
Causas de preferencia: Art. 2493.	
Créditos privilegiados: Art. 2494.	1081
Créditos de primera clase: Art. 2495.	
Afectación de los créditos de primera clase: Art. 2496	
Créditos de segunda clase: Art. 2497	1081
Concurrencia y exclusión de créditos: Art. 2498.	1082
Créditos de tercera clase: Art. 2499.	
Extensión de los créditos de primera clase: Art. 2500.	
Acreedores hipotecarios: Art. 2501.	
Créditos de cuarta clase: Art. 2502.	
Prelación entre créditos de cuarta clase: Art. 2503	
Extensión de la preferencia en los créditos de la cuarta clase: Art. 2504	1083
Confesión del representante fallido: Art. 2505	
Alcance de los créditos de la cuarta clase: Art. 2506.	1083
Transmisión de las preferencias de la primera y cuarta clase: Art. 2507	1003
Improcedencia de otras causales de preferencia: Art. 2508	
Créditos de quinta clase: Art. 2509.	
Créditos impagados: Art. 2510	
• •	1003
TÍTULO XLI	
DE LA PRESCRIPCIÓN	
CAPÍTULO I	

### CAPITULO I DE LA PRESCRIPCIÓN EN GENERAL

INDICE GENERAL LXV

Obligatoriedad de su alegación: Art. 2513	1091
Renuncia de la prescripción: Art. 2514.	
Requisito de la renuncia: Art. 2515	1091
Prescripción en favor del fiador: Art. 2516	
Extensión de las reglas sobre prescripción: Art. 2517.	1091
CAPÍTULO II	
DE LA PRESCRIPCIÓN CON QUE SE ADQUIEREN LAS COSAS	
Prescripción adquisitiva: Art. 2518.	1091
Bienes imprescriptibles: Art. 2519.	1093
Actos de mera facultad o tolerancia: Art. 2520.	
Suma de posesiones: Art. 2521.	1095
Posesión ininterrumpida: Art. 2522	
Interrupción natural de la posesión: Art. 2523.	
Prescripción entre comuneros: Art. 2525.	1101
Improcedencia de la prescripción adquisitiva: Art. 2526.	1102
Clases de prescripción: Art. 2527.	
Prescripción ordinaria: Art. 2528.	
Tiempo necesario para la prescripción ordinaria: Art. 2529.	
Suspensión de la prescripción ordinaria: Art. 2530.	
Prescripción extraordinaria: Art. 2531.	
Tiempo necesario para la prescripción extraordinaria: Art. 2532	
Prescripciones especiales: Art. 2533	
Efectos de la sentencia judicial que declara la prescripción: Art. 2534	1112
CAPÍTULO III	
DE LA PRESCRIPCIÓN COMO MEDIO DE EXTINGUIR LAS ACCIONES JUDICIALES	
Procedencia: Art. 2535.	1112
Prescripción de la acción ejecutiva y ordinaria: Art. 2536.	
Prescripción de la acción hipotecaria y accesoria: Art. 2537	
Prescripción extintiva y adquisitiva: Art. 2538	
Interrupción de la prescripción extintiva: Art. 2539	
Incomunicabilidad de la interrupción: Art. 2540.	
Suspensión de la prescripción extintiva: Art. 2541.	
•	
CAPÍTULO IV DE CIERTAS ACCIONES QUE PRESCRIBEN EN CORTO TIEMPO	
	1114
Prescripción de tres años: Art. 2542	
Prescripciones que no admiten suspensión: Art. 2544.	
Prescripciones especiales: Art. 2545	
•	1113
TÍŢULO XLII	
DE LOS NOTARIOS PÚBLICOS EN LOS TERRITORIOS	
Reglas	1115
TÍTULO XLIII	
DEL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS	
Reglas	1115
	-

LXVI CODIGO CIVIL

TÍTULO XLIV	
OBSERVANCIA DE ESTE CÓDIGO	)

Vigencia: Art. 2683	1115
Cita de disposiciones: Art. 2684	1116

# ÍNDICE SUPLEMENTO

## **REFORMAS CIVILES**

Ley 95 de 1890, sobre reformas civiles	
NACIONALIDAD  Ley 43 de 1993, por medio de la cual se establecen las normas relativas a la adquisición, renuncia, pérdida y recuperación de la nacionalidad colombiana; se desarrolla el numeral séptimo del artículo 40 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones	
MATRIMONIO Y RÉGIMEN PATRIMONIAL	
Ley 8a. de 1922, por la cual se adiciona el Código Civil	32
Ley 28 de 1932, sobre reformas civiles (régimen patrimonial en el matrimonio)	27
Ley 266 de 1938, por la cual se autoriza la celebración de matrimonios de extranjeros ante sus respectivos agentes diplomáticos y	
cónsules	32
Ley 68 de 1946, aclaratoria de la Ley 28 de 1932	53
ciones a las mujeres y a los varones, acordado con las modificaciones introducidas por el decreto 772 de 1975	33
Decreto 2668 de 1988, por el cual se autoriza la celebración del matrimonio civil ante notario público	13
Decreto 1556 de 1989, por el cual se modifica el artículo 4o. del Decreto-Ley 2668 de 1988	
Ley 54 de 1990, por la cual se definen las uniones maritales de hecho y el régimen patrimonial entre compañeros permanentes	
Ley 57 de 1990, por medio de la cual se modifica el artículo 11 de la  Ley 57 de 1887	
Ley 258 de 1996, por la cual se establece la afectación a vivienda familiar y se dictan otras disposiciones	52
PATRIMONIO DE FAMILIA	
Ley 70 de 1931, por la cual se autoriza la constitución de patrimonios de familia no embargables	56
Ley 91 de 1936, por la cual se autoriza la constitución de patrimonios de familia no embargables, con criterio y fines de acción social 115	
CÓDIGO DEL MENOR	
Decreto 2737 de 1989, por el cual se expide el Código del Menor	59

LXVIII CODIGO CIVIL

FILIACION EXTRAMATRIMONIAL	
Ley 45 de 1936, sobre reformas civiles (filiación natural)	1182
Ley 75 de 1968, por la cual se dictan normas sobre filiación y se crea el	
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	1194
SUCESIONES	
Ley 36 de 1931, sobre reformas civiles y judiciales	1229
Ley 29 de 1982, por la cual se otorga igualdad de derechos herenciales a los	
hijos legítimos, extramatrimoniales y adoptivos y se hacen los	
correspondientes ajustes a los diversos órdenes hereditarios	1229
Decreto 902 de 1988, por el cual se autoriza la liquidación de herencias	
y sociedades conyugales vinculadas a ellas ante notario	1220
público y se dictan otras disposiciones	1230
Ley 902 de 1988	1233
•	
PROPIEDAD HORIZONTAL	
Ley 675 de 2001, por medio de la cual se expide el régimen de propie-	1004
dad horizontal	1234
ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA URBANA	
Ley 56 de 1985, por la cual se dictan normas sobre arrendamiento de	
vivienda urbana y otras disposiciones	
Decreto 1816 de 1990, por el cual se reglamenta la Ley 56 de 1985	1252
Ley 242 de 1995, por la cual se modifican algunas normas que consa-	
gran el crecimiento del índice de precios al consumidor del año anterior como factor de reajuste de valores, y se	
dictan otras disposiciones	1254
DIVORCIO, SEPARACIÓN DE CUERPOS Y DE BIENES	
Ley 1a. de 1976, por la cual se establece el divorcio en el matrimonio	
civil, se regula la separación de cuerpos y de bienes en el	
matrimonio civil y en el canónico, y se modifican algunas disposiciones de los Códigos Civil y de Procedimiento Ci-	
vil en materia de familia	1256
Ley 25 de 1992, Ley de divorcio	
24, 20 at 15,72, 24, at an extension of the second of the	
ESTATUTO DE NOTARIADO	
Decreto 960 de 1970, por el cual se expide el estatuto de notariado	1261
Decreto 2163 de 1970, por el cual se oficializa el servicio de notariado,	
y se modifica el Decreto-ley 960 de 1970	1280
Ley 39 de 1981, por la cual se elimina la exigencia de papel sellado y se	
suprime el impuesto correspondiente	
Ley 14 de 1983	1281
Decreto 2148 de 1983, por el cual se reglamentan los Decretos-Leyes	1292
960 y 2163 de 1970 y la ley 29 de 1973	1202
Decreto 2148 de 1983	1293
Decreto 1233 de 1987, por el cual se dictan unas disposiciones sobre	
derechos notariales y de registro de instrumentos públicos	1293

Decreto 1557 de 1989, por el cual se autoriza a los notarios para recibir declaraciones con fines extraprocesales	1293
Decreto 1712 de 1989, por el cual se autoriza la insinuación de donaciones ante notario público	1294
Decreto 2235 de 1994, por el cual se reglamenta parcialmente el numeral 30 del artículo 138 del Decreto-ley 960 de 1970 y se adiciona el artículo 64 del 2148 de 1983	1294
Decreto 1681 de 1996, por el cual se fijan los derechos por concepto del ejercicio de la función notarial y se dictan otras disposiciones	1295
Resolución 5338 de 1999, por la cual se incrementan las tarifas por concepto del ejercicio de la función notarial	1295
ESTATUTO DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLIC	COS
Decreto 1250 de 1970, por el cual se expide el Estatuto del Registro de Instrumentos Públicos	1302
Decreto 1975 de 1970, por el cual se reglamentan los Decretos 1250 y 1254 de 1970	1309
Decreto 2156 de 1970, por el cual se modifica el Decreto-Ley 1250 de 1970 y se dictan otras disposiciones	1309
Decreto 208 de 1975, por el cual se ordena la inscripción de los testamentos cerrados y de los poderes en las oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del país	
Decreto 1265 de 1975, por el cual se aclaran y adicionan los decretos 208 y 665 de 1975	
Decreto 1644 de 1978, por el cual se modifica el artículo 90. del Decreto 1380 de 1972	1311
Decreto 1711 de 1984, por el cual se dictan normas sobre interrelación de registro-catastro y se tecnifica y reorganiza administrativamente el registro de instrumentos públicos	1311
ESTATUTO DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL	
Decreto 1260 de 1970, por el cual se expide el Estatuto del Registro Estado Civil de las personas	1313
Decreto 2158 de 1970, por el cual se modifica y adiciona el Decreto- Ley número 1260 de 1970 y se dictan otras disposiciones	1325
Decreto 1873 de 1971, por el cual se reglamenta el registro de nacimiento de que tratan los artículos 44 y siguientes del Decreto-Ley 1260 de 1970 y se dictan otras disposiciones	1326
Decreto 278 de 1972, por el cual se reglamenta la expedición y uso de copia y certificados de las actas, partidas y folios del registro de nacimiento de que trata el artículo 115 del decreto 1260 de 1970 y se modifica el parágrafo del artículo	
Decreto 3596 de 1981, por el cual se adopta el formato del folio para el registro civil de matrimonio de que tratan los decretos-le-	1328
yes 1260 y 2158 de 1970, y se dictan otras disposiciones  Decreto 999 de 1988, por el cual se señala la competencia para las correcciones del registro del estado civil, se autoriza el cambio de nombre ante notario público, y se dictan otras dis-	1329
posiciones	1329

LXX CODIGO CIVIL

Decreto 1555 de 1989, por el cual se adiciona el decreto-ley 999 de 1988	1330
Ley 54 de 1989, por medio de la cual se reforma el artículo 53 del decreto 1260 de 1970	1330
Ley 220 de 1995, por la cual se dictan disposiciones sobre la cédula de ciudadanía y se ordena la inclusión del tipo sanguíneo en ella y los demás documentos de identidad	
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR  Ley 294 de 1996, por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar	1331
SUPLEMENTO ADICIONAL	
Ley 57 de 1887, sobre adopción de códigos y unificación de la legisla- ción nacional	
Ley 153 de 1887, por la cual se adiciona y reforman los códigos nacionales, la ley 61 de 1886 y la 57 de 1887	1346
Ley 100 de 1888, adicional al Código Civil y reformatoria de la ley 153 de 1887 y la 8a. de 1888	1362
	1363
Ley 39 de 1918, por la cual se reforman la ley 2a. de 1886 y el artículo 81 de la ley 153 de 1887, y permite la adquisición de edificios para legaciones extranjeras	1363
Ley 67 de 1930, sobre reformas al Código Civil	1363
Ley 50 de 1936, sobre prescripción y nulidades civiles	1363
Decreto 393 de 1957, por el cual se interpreta auténticamente una disposición del Código Civil y de otras leyes, sobre personas jurídicas	1363
Ley 9a. de 1989, por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones	
Ley 33 de 1992, por medio de la cual se aprueba el "Tratado de Dere- cho Civil Internacional", firmados en Montevideo el 12 de febrero de 1989	
Ley 82 de 1993, por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia	
Ley 133 de 1994, por la cual se desarrolla el derecho de libertad religiosa y de cultos, reconocido en el artículo 19 de la Constitución Política	
Ley 160 de 1994, por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de Reforma Agraria y se dictan otras disposiciones	
Decreto 633 de 1995, por el cual se reglamenta la Ley 9a. de 1989	1417
Decreto 782 de 1995, por el cual se reglamentan parcialmente las Leyes 25 de 1992 y 133 de 1994	1417

Ley 333 de 1996, por la cual se establecen las normas de extinción de dominio sobre los bienes adquiridos en forma ilícita	1420
Decreto 1396 de 1997, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 333 de 1994, el artículo 45 del Decreto-Ley 2150 de 1995 y se modifica el Decreto 782 de 1995	1426
Decreto 1455 de 1997, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 133 de 1994 y se modifican los artículos 12 y 17 del Decreto número 782 de 1995	1427
Ley 388 de 1997, por la cual se modifica la Ley 9a. de 1989 y la Ley 3a. de 1991 y se dictan otras disposiciones	
Ley 393 de 1997, por la cual se desarrolla el artículo 87 de la Constitu- ción Política	
Decreto 352 de 1998, por el cual se reglamenta la Ley 434 de 1998	
Decreto 354 de 1998, por el cual se aprueba el Convenio de Derecho Público Interno número 1 de 1997, entre el Estado colombiano y	
algunas Entidades Regionales Cristianas no Católicas	1400
Decreto 1052 de 1998, por el cual se reglamentan las disposiciones referentes a licencias de construcción y urbanismo, al ejercicio de la curaduría urbana, y las sanciones urbanísticas	1472
Decreto 1319 de 1998, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley	1488
Ley 472 de 1998, por la cual se desarrolla el artículo 88 de la Constitución Política de Colombia en relación con el ejercicio de las accio-	
nes populares y de grupo y se dictan otras disposiciones  Decreto 2458 de 1998, por el cual se reglamenta el artículo 164 del Decreto-ley 960 de 1970	
Ley 486 de 1998, por la cual se dictan disposiciones sobre la renovación	
	1503
Ley 495 de 1999, por medio de la cual se modifican los artículos 30., 40. (literales A y B), 80. y 90. de la Ley 70 de 1931 y se dictan otras disposiciones afines sobre constitución volun-	
taria de patrimonio de familia	1503
Decreto 297 de 1999, por el cual se modifica el Decreto 1052 de 1998, en lo relacionado con la prórroga de licencias de cons-	1504
trucción y urbanismo	1304
me un trámite relacionados con el proceso de renovación de la cédula de ciudadanía	1504
Decreto 1038 de 1999, por el cual se reglamenta el Decreto-ley 960 de 1970 y se modifica el Decreto 2148 de 1983	1505
Ley 575 de 2000, por medio de la cual se reforma parcialmente la Ley	1505
Ley 588 de 2000, por medio de la cual se reglamenta el ejercicio de la	1505
Decreto 1428 de 2000, por el cual se fijan los derechos por concepto de la función registral y se dictan otras disposiciones	
Decreto 89 de 2001, por el cual se modifica parcialmente el Decreto	1511
Resolución 1695 de 2001, por la cual se adoptan los códigos para cada	

LXXII CODIGO CIVIL

	en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del país	512
Decreto 1347	de 2001, por el cual se establecen la condiciones y requisitos para la designación de los curadores urbanos	
Decreto 2015	de 2001, por el cual se reglamenta la expedición de licencias de urbanismo y construcción con posterioridad a la declaración de situación de desastre o calamidad pública	518
Decreto 2188	de 2001, por el cual se reglamenta parcialmente el Decreto-ley 1260 de 1970 y se dictan otras disposiciones	519
Ley 721 de 2	001, por medio de la cual se modifica la Ley 75 de 1968	<b>52</b> 0
Resolución 4	188 de 2001, por la cual se incrementan las tarifas por concepto del ejercicio de la función notarial	522
Decreto 47 d	le 2002, por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1052 de 1998.	530